

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Página 6475

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado. 80. Receseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MIERCOLES, 26 DE AGOSTO DE 1942

NUM. 238

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes de 24 de agosto de 1942 por las que se dispone pasen a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas el señor y señoritas que se mencionan.—Página 6476.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**CONCURSOS.**—Orden de 22 de agosto de 1942 por la que se anuncian a concurso seis plazas de Teniente vacantes en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Página 6476.

**Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).**—Orden de 25 de junio de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.—Páginas 6476 a 6479.

**Pensiones (Personal civil).**—Orden de 29 de diciembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Tejada Buffi y otros.—Págs. 6479 a 6490.

**Señalamiento de haber pasivo (Varias Armas).**—Orden de 8 de enero de 1942 por la que se clasifica en la situación de reserva y retirado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 6490 a 6492.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 11 de agosto de 1942, sobre aclaración a la Ley de 16 de junio de 1942, relativa a condonación parcial y aplazamiento de pago de los Impuestos de Timbre y Derechos Reales, correspondientes a determinados aetos y documentos.—Páginas 6492 y 6493.

#### MINISTERIO EDUCACION NACIONAL

Orden de 13 de agosto de 1942 por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios la cátedra vacante de «Contabilidad» en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.—Pág. 6493.

Orden de 19 de agosto de 1942 por la que se determina que durante los días 23 al 30 del próximo mes de septiembre se celebre en Madrid una Semana de Enseñanza Media oficial.—Página 6493.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**GOBERNACION.**—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. — Sección 4.ª Red Postal. — Centros y Enlaces).—Anunciando subasta, con carácter urgente, de la conducción del correo en carroaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Villacañas y sus estaciones férreas.—Página 6493.

**AGRICULTURA.**—Dirección General de Agricultura.—(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona tercera (Mediterráneo) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164 y del 183 al 192 y 230 al 237, de 19 de junio, del 2 al 12 de julio, y 18 al 25 de agosto, respectivamente, de 1942).—Páginas 6494 a 6501.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanza Media.—Circular a los Rectores de las Universidades y Directores de Institutos de Enseñanza Media interesando datos relativos a alumnos y profesorado durante el curso 1941-42.—Página 6502.

Declarando admitidos a las oposiciones a cátedras de Institutos de Enseñanza Media que se mencionan a los señores que se indican, quedando rectificado el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 23 de los corrientes.—Página 6502.

**Tribunal para la provisión por concurso de ascenso de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios en Escuelas Superiores del Trabajo (Grupo noveno.—Química Industrial Orgánica).**—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los Aspirantes a dichas plazas.—Página 6502.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3343 a 3362.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDENES de 24 de agosto de 1942 por las que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas el señor y señoritas que se mencionan.**

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Luis Pérez Segura, Maestro nacional, con destino en Dolores (Alicante), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que la señorita Dolores González Sánchez, Maestra nacional, con destino en Brihuega (Guadalajara), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que la señorita Felicidad Fernández de Cázar, Maestra nacional, con destino en el Barrio de la

Estación (Guadalajara), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que la señorita Teresa Merino Arnaiz, Maestra nacional, con destino en Villamuriel de Cerrato (Palencia), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1942.—P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLAMIENTO Y PERSONAL

#### CONCURSOS

**ORDEN de 22 de agosto de 1942 por la que se anuncian a concurso seis plazas de Teniente vacantes en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.**

Hallándose vacantes en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea seis plazas de Teniente, dotadas con el sueldo anual de 7.000 pesetas y sobresueldo de 14.000 pesetas, gratificación de mando de 1.500, el triple de los quinientos reglamentarios, gratificación de 2.500 pesetas a los que se nombran administradores territoriales y además gratificación de residencia variable a los destinados en las demarcaciones territoriales del interior, se anuncia a concurso para ser cubiertas por Oficiales subalternos pertene-

cientes a las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros procedentes de las Academias Militares de Transformación y cuyas edades estén comprendidas entre los 25 y 35 años.

Los peticionarios dirigirán sus instancias por conducto de sus Jefes respectivos al Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), acompañando a las mismas copia de las hojas de servicios y hechos e informe de los Jefes de Cuerpo o Unidad a que pertenezcan, así como certificación antituberculosa expedida por el Jefe Provincial de Antituberculosis, por la cual se acredite que no padecen lesión tuberculosa de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, siendo el plazo de admisión de instancias el de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Las campañas serán de dieciocho meses transcurridos los cuales, los designados tendrán derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo.

El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado a favor del nombrado y familia, sujetándose además a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales especificadas en el Estatuto de Personal al servicio de la Administración colonial, publicado con fecha 8 de diciembre de 1931.

Queda anulado el concurso anunciado por Orden de 17 de julio del año actual (D. O. número 161).

Madrid, 22 de agosto de 1942.

VARELA

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Orden de San Hermenegildo

(Varias Armas)

**ORDEN de 25 de junio de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.**

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figura en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

## RELACION QUE SE CITA

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO («C. L.» 699); RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 («DIA-RIO OFICIAL» 262 Y B. O. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO («DIA-RIO OFICIAL» 267 y B. O. 333)

Expedios	Situación	NOMBRES			Antigüedad Día Mes Año	Fecha que empieza a percibirla Día Mes Año	Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión				
		Día	Mes	Año								

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

## INFANTERIA

Comandante	Retirado extr. <sup>o</sup>	D. Leopoldo Igualada y Sainz	4. julio 1937	1 agosto 1937	Subinspección 2. <sup>a</sup> Región	1937	Málaga.
Idem	Retirado	D. Pedro Bartolomé Blanco	22 diciembre 1938	1 enero 1939	Gobierno Militar de Zamora	1939	Zamora.
Idem	Retirado extr. <sup>o</sup>	D. Francisco Balanzá Torróntegui	2 enero 1937	1 diciembre 1941	Subinspección 1. <sup>a</sup> Región	1941	D. G. D. y C. P.
Idem	Idem	D. Mario Cavestany García	11 diciembre 1938	1 diciembre 1941	Gobierno Militar de Badajoz	1941	Idem.
Capitán	Idem	D. Justo Blánquez Izquierdo	9 noviembre 1937	1 diciembre 1937	Subinspección de Canarias	1937	Sta. C. Tenerife.

Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 12 de marzo de 1941 («D. O.» 66).

Capitán	Retirado extr. <sup>o</sup>	D. José Guerrero Alarcón	11 febrero 1938	1 marzo 1938	Subinspección 2. <sup>a</sup> Región	1938	Málaga.
Idem	Retirado	D. Sebastián Correoso Valero	29 noviembre 1938	1 diciembre 1938	Gobierno Militar de Toledo	1938	Toledo.
Idem	Retirado	D. Hermógenes Martínez Valero	2 diciembre 1938	1 enero 1939	Gobierno Militar de Soria	1939	Zaragoza.
Idem	Retirado extr. <sup>o</sup>	D. Miguel Jimeno Acosta	15 enero 1939	1 febrero 1939	Subinspección 2. <sup>a</sup> Región	1939	Sevilla.
Idem	Retirado	D. Miguel Nicolau Oliver	28 julio 1938	1 diciembre 1941	Subinspección de Baleares	1941	Palma Mallorca.
Idem	Retirado extr. <sup>o</sup>	D. Luis Gutiérrez Mesa	11 enero 1935	1 diciembre 1941	Subinspección 2. <sup>a</sup> Región	1941	Málaga.
Idem	Retirado	D. Luis Santigosa Ruiz-Toranzo	26 enero 1939	1 diciembre 1941	Subinspección 2. <sup>a</sup> Región	1941	Sevilla.
Idem	Retirado extr. <sup>o</sup>	D. Manuel López Vicente	27 diciembre 1939	1 enero 1940	Gobierno Militar de Cádiz	1940	Sub. Jerez Front. <sup>a</sup>

Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 27 de agosto de 1941 («D. O.» 197).

Capiitán ..... | Activo ..... | D. Adolfo Martínez Pérez ..... | 27 junio 1938 | 1 diciembre 1941 | Zona Reclutamiento y Moviliz. 47.1

Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 12 de enero de 1942 («D. O.» 15), quedando nula por haber pasado a la situación de activo.

Teniente	Retirado extr. <sup>o</sup>	D. Bernardo Rodríguez Seguí	1 diciembre 1941	1 diciembre 1941	Subinspección 1. <sup>a</sup> Región	1941	D. G. D. y C. P.
Idem	Idem	D. Marcelo García García	1 diciembre 1941	1 diciembre 1941	Subinspección 4. <sup>a</sup> Región	1941	Barcelona.

Capitán	Retirado extr. <sup>o</sup>	D. Agustín del Arco García	21 agosto 1939	1 diciembre 1941	Subinspección 1. <sup>a</sup> Región	1941	D. G. D. y C. P.
Tte. Coronel	Retirado	D. Antonio Vera Bejarano	15 enero 1934	1 febrero 1934	Ministerio del Ejército	1934	D. G. D. y C. P.

Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 7 de marzo de 1940 («D. O.» 62).

Empleos	Situación	N O M B R E S	Antigüedad	Fecha que empieza a percibiría			Autoridad que cursó la documentación			Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

INTENDENCIA

Comandante ... Recitado ext. q.D. Angel Matos Zarandona ... 11 abril 1930 I dicipre. 1941 Subinspección 1.a Región ..... D. G. D. y C. P.

S A N I D A D

Fte. Coronel ... | M.<sup>o</sup> retirado ... | D. Aurelio Díaz Fernández Fon-  
techa ..... | 28 marzo 1938 | 1 abril 1928 | Subinspección 2.<sup>a</sup> Región ..... | Sevilla.

ARMADA

ARTILLERIA

Coronel ..... Retirado exir. | D. Luis Bustamante y de la Ro-  
cha ..... ] 7 mayo 1936 | 1 dicbre. 1941 Ministerio de Marina ..... Sanlander.

卷之三

**Mayor jefe auxiliar** Retirado extir. "D. Tomás Epeldeguin Mendié ... 1 diebre 1941 Ministerio de Marina ..... D. G. D. y C. P.

卷之三

INFANERIA		Scvila.	
Comandante	Retirado	D. Enrique Alino Lizárra	1941 Subinspección 2. <sup>a</sup> Región
Teniente	extr. <sup>o</sup>	D. Vicente Juan Tur	1938 1 diciembre
dean	Idem	D. Manael Lebón Liz	1938 1 julio
dean	Retirado	D. Manael Lebón Liz	1938 1 diciembre
			1938 Subinspección de Baleares
			1941 Subinspección 8. <sup>a</sup> Región
			Ibiza.
			La Coruña.

CARTA EBRAICA

Feniente ..... | Retirado extr.<sup>o</sup> D. Manuel Marco Irisarte ..... | 21 novbre. 1936 | dicebre. 1941 Subinspección 5.<sup>a</sup> Región ..... | Zaragoza.

Queda recificada en el sentido que se indica la Orden de 21<sup>o</sup> de mayo de 1941 (D.O.) 118.

INCENTIVES

Zapatero extr. <sup>o</sup>	Capitán	D. Angel Martínez Amutio	7 agosto 1940	1 septiembre 1940	Subinspección 3. <sup>a</sup> Región	Valencia.
Teniente	Idem	D. José Montelongo Felipe	10 agosto 1938	1 septiembre 1938	Subinspección C. <sup>a</sup> Canarias	Sia. C. Tenerife.
Alférez	Retirado	D. Juan Egea Caro	15 septiembre 193.	1 diciembre 194.	Subinspección 1. <sup>a</sup> Región	D. G. D. y C. P.
Coronel	Activo	D. Manuel Escalano Llorente	N. N. N. N.	N. N. N. N.	Subinspección 1. <sup>a</sup> Región	D. G. D. y C. P.

GUARDIA CIVIL

Comandante ... [Retirado extr.]	[D. Antonio de Tore Durio ...]	3	Junio	1889	1	julio
Comandante ... [Retirado extr.]	[D. Manuel ...]	3	Julio	1889	1	Agosto
General Guardia Civil.	D. G. D. y C. P.					

Idem id. ....|Idem ....|B. Miguel Alonso Mas .....|13 febrero 1939| 1 marzo 1939|Subinspección 2.<sup>a</sup> Región .....|Málaga.

Idem id. ....|Retirado extr.<sup>r</sup>|D. Ricardo Jorge Pardo .....|25 noviembre 1937| 1 diciembre 1941|Subinspección 8.<sup>a</sup> Región .....|La Coruña.

Capitán .....|Retirado extr.<sup>r</sup>|D. Román Sierra Fornés .....|7 mayo 1941| 1 junio 1941|Gobierno Militar de Almería .....|Almería.

**ARMADA****CONTRAMAESTRES**

Contr. Mayor....|Retirado extr.<sup>r</sup>|D. Fernando Tojo Valerio .....|20 octubre 1931| 1 diciembre 1941|Ministerio de Marina .....|La Coruña.

**MAQUINISTAS**

1er. Maquinista|Retirado .....|D. Antonio Bouza Quiroga .....|16 diciembre 1935| 1 diciembre 1941|Ministerio de Marina .....|La Coruña.

**AUXILIARES SERVICIOS TECNICOS**

Oficial 1.<sup>o</sup> .....|Retirado .....|D. Francisco Vaca Ojeda .....|30 agosto 1937| 1 diciembre 1941|Ministerio de Marina .....|Cádiz.

Madrid, 26 de junio de 1942. —VARELA.

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR****Pensiones**

(Personal civil)

**ORDEN de 29 de diciembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Tejada Buffi y otros.**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Manuel Tejada Buffi y termina con doña Asunción Leal Márquez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

## RELACIONES

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armas Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Tejada Buffi .....	Padres .....	Legión .....	Capitán don José Tejada Osuna .....
D.ª Julia Osuna Tejada .....			
D. José Iribarren López .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente provisional don Antonio Iribarren Rodríguez .....
D.ª Inés Rodríguez Aguiló .....			
D. Pedro Bollero Hernández .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 ..	Sargento don Juan Bollero Escrivano .....
D.ª María Manuela Escrivano Pérez .....			
D. Manuel Buceta Farto .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 ..	Sargento don Manuel Buceta Acuña .....
D.ª Carmen Acuña Acuña .....			
D. Diego Narváez Urbán .....	Idem .....	Inf. Granada 6 ..	Sargento provisional don Diego Emilio Narváez Fernández .....
D.ª Mercedes Fernández Romero .....			
D. Manuel Montes Arnaiz .....	Idem .....	Caz. Las Navas 2 ..	Cabo don Marcelino Montes Saiz .....
D.ª Marcelina Saiz Rodríguez .....			
D. Martín Izquierdo Vargas .....	Idem .....	B. Mon. Flandes 5 ..	Cabo don Feliciano Izquierdo Herrera .....
D.ª Alejandra Herrera Martín .....			
D. José Mora Cabrera .....	Idem .....	Legión .....	Cabo don José Mora Verguillos .....
D.ª María Encarnación Verguillos García .....			
D. Manuel Moro Gallego .....	Idem .....	Inf. Valladolid 30 ..	Cabo don Antonio Moro Romero .....
D.ª Antonia Romero Ríos .....			
D. Rafael Expósito Moguer .....	Idem .....	Bn. Fusileiros 21 ..	Cabo don Antonio Expósito Illescas .....
D.ª Isabel Illescas Rodríguez .....			
D. Rafael Moreno Cano .....	Idem .....	F. E. T. Málaga ..	Cabo don Fernando Moreno González .....
D.ª Gertrudis González Arroyo .....			
D. Pedro Díaz Rosa .....	Idem .....	Inf. Marina ..	Cabo don Gregorio Díaz Puigsegut .....
D.ª Rafaela Puigsegut Baena .....			
D. Pablo Sánchez Martínez .....	Idem .....	C. Combate 2 ..	Soldado Claudio Sánchez Tejero .....
D.ª Modesta Tejero Zueco .....			
D. Diego Mendoza Suárez .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 ..	Soldado Diego Mendoza Prats .....
D.ª Juana Prats Sevilla .....			
D. José Cano Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Castilla 3 ..	Soldado José Cano Payeta .....
D.ª Angelina Payeta Fuentes .....			
D. Enrique Méndez Prada .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás Méndez Prada .....
D.ª Dolores Prada Lorenzo .....			
D. Juan Giraldo Rubiales .....	Idem .....	Inf. Granada 6 ..	Soldado José Giraldo Murillo .....
D.ª Felisa Murillo Lozano .....			
D. Francisco Núñez Sedeño .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Núñez Sedeño .....
D.ª Josefa Sedeño Alarcón .....			
D. Antonio Jiménez Zafra .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 ..	Soldado Francisco Jiménez González .....
D.ª Antonia González Jiménez .....			
D. Manuel López González .....	Idem .....	Inf. Pavía 7 ..	Soldado José López Reina .....
D.ª Carmen Reina Cardoso .....			

## QUE SE CITA

CANTIDAD en pesos anuales que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	LEYES O REGLA- MIENTOS QUE SE LES APlica	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PEN- SIÓN			DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA EN QUE SE LES CONSIGUA EL PAGO (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00			3	agosto	1938	Badajoz .....	Zafra .....	Badajoz .....	4
5.000,00			12	febrero	1939	Alava .....	Villarreal .....	Alava .....	3
3.500,00			19	junio	1937	Salamanca .....	Membibre Sierra..	Salamanca..	5
3.500,00			13	octubre	1936	Pontevedra .....	Vilaboa .....	Pontevedra..	
3.500,00			24	enero	1939	Séville .....	Fuentes Andalucia	Sevilla .....	
795,50			2	agosto	1938	Burgos .....	Montejo de Bricia	Burgos .....	
795,50			2	enero	1939	Valladolid .....	Portillo .....	Valladolid..	
2.178,00			14	mayo	1938	Córdoba .....	Cabra .....	Córdoba .....	
795,50	(1)	ESTATUTO DE CLA- SES PASIVAS DEL ESTADO DE 22 DE OCTUBRE DE 1926	1	enero	1938	Sevilla .....	Bollullos Mitación.	Sevilla .....	
795,50			8	enero	1939	Idem .....	Sevilla .....	Idem .....	
795,50			7	enero	1939	Málaga .....	Teba .....	Málaga .....	3
1.081,00			2	septiembre	1937	Córdoba .....	Lucena .....	Córdoba .....	
693,50			25	agosto	1937	Cádiz .....	Vera Moncayo ....	Zaragoza ...	
693,50			11	septiembre	1938	Zaragoza .....	Jerez Frontera ....	Cádiz .....	
693,50			29	agosto	1938	Badajoz .....	Ribera del Fresno	Badajoz ....	
693,50			4	septiembre	1938	Zamora .....	Vime de Sánabria	Zamora ....	
693,50			16	septiembre	1937	Badajoz .....	Calzadilla Barros	Badajoz ....	
693,50			7	enero	1939	Málaga .....	Mijas .....	Málaga .....	
693,50			24	julio	1937	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	6
693,50			23	octubre	1938	Sevilla .....	Mairena del Alcor.	Sevilla .....	8

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Marcos Valentín Nogales Luna .....	Padres .....	Inf. Oviedo 8 .....	Soldado Manuel Nogales Pantrigo .....
D.ª Urbana Pantrigo Agudo .....	Idem .....	Bn. Mont. Sicilia 8	Soldado Manuel Pérez Alvarez .....
D. Domingo Pérez Blanco .....	Idem .....	Cz. S. Fernando 11	Soldado Heliodoro Muñiz Martínez .....
D.ª Jacinta Alvarez Alonso .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Soldado Eusebio González Escalante .....
D. Juan Muñiz Fuertes .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 .....	Soldado Victoriano Jorge Sierra .....
D.ª Alejandra Martínez Gutiérrez .....	Idem .....	Reg. Infant. 22 .....	Soldado Emilio Sanz López .....
D. Félix González Cabezas .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Soldado José Iglesias Martínez .....
D.ª Antonia Escalante Gutiérrez .....	Idem .....	Reg. Infant. 27 .....	Soldado Timoteo Jiménez Cambero .....
D. Juan Jorge Hierro .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 .....	Cabo Antonio Carabias Sánchez .....
D.ª Paula Sierra Herreros .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Ricardo Moledo Abuín .....
D. Invencio Sanz Quintana .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emilio Maceiras Otero .....
D.ª Adelaida López Martínez .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 .....	Soldado Pedro Mourelle Calo .....
D. Antonio Iglesias Marzón .....	Idem .....	Caz. Navas n.º 2 .....	Soldado Sebastián Mariscal Macías .....
D.ª Encarnación Martínez Mandayo .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 .....	Soldado Juan Luna Rodríguez .....
D. Filemón Jiménez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Redondo Márquez .....
D.ª Felisa Cambero Cambero .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 .....	Soldado Claudio Irusta Malluquiza .....
D. Pedro Carabias González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Picón Quintanas .....
D.ª Amelia Sánchez Vicente .....	Idem .....	Reg. Infant. 36 .....	Soldado Lorenzo Nadal Lladó .....
D. Manuel Moledo Piñeiro .....	Idem .....	Reg. Infant. 41 .....	Soldado José López Mariña .....
D.ª María Rosa Abuín Pineiro .....	Idem .....	Rgl. Ing. Melilla 2	Soldado José Gregorio Domínguez .....
D. Manuel Maceiras Cagiao .....	Idem .....	Rgl. Ing. Larache 4	Soldado Primitivo Noriega Sanz .....
D.ª Carmen Otero Varela .....	Idem .....		
D. Bonifacio Mourelle Esmoris .....	Idem .....		
D.ª Manuela Calo Blanco .....	Idem .....		
D. Francisco Mariscal Sánchez .....	Idem .....		
D.ª Francisca Macías Infante .....	Idem .....		
D. Antonio Luna Bernal .....	Idem .....		
D.ª Isabel Rodríguez Naranjo .....	Idem .....		
D. Francisco Redondo Jiménez .....	Idem .....		
D.ª Juana Márquez Ríaz .....	Idem .....		
D. José Irusta Ajurriagoitia .....	Idem .....		
D.ª Gregoria Malluquiza Aldaoles .....	Idem .....		
D. Teodoro Picón Villanova .....	Idem .....		
D.ª Rosa Quintanas Calvo .....	Idem .....		
D. Guillermo Nadal Lliteras .....	Idem .....		
D.ª Bárbara Lladó Mezquida .....	Idem .....		
D. Antonio López Ron .....	Idem .....		
D.ª Esperanza Mariña Fraga .....	Idem .....		
D. Felipe Gregorio Curto .....	Idem .....		
D.ª Sinforosa Domínguez Mateo .....	Idem .....		
D. Ceferino Noriega Ochoa .....	Idem .....		
D.ª Inés Sanz Potenta .....	Idem .....		

Penitencia anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	Leyes o regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			13	junio	1937	Badajoz .....	Fregenal Sierra .....	Badajoz .....	
693,50			26	julio	1937	Pontevedra .....	La Cañiza .....	Pontevedra .....	
693,50			4	abril	1938	León .....	S. Justo Regueras .....	León .....	
693,50			24	julio	1938	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	3
693,50			7 septiembre 1937			Logroño .....	Santurde .....	Logroño .....	
693,50			23	mayo	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693,50			12 diciembre 1938			La Coruña .....	Montaos .....	La Coruña .....	
693,50			26	marzo	1938	Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....	
795,50			6 septiembre 1937			Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	7
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15 septiembre 1937			La Coruña .....	Guinde .....	La Coruña .....	
693,50			7	mayo	1938	Idem .....	Serantes .....	Idem .....	
693,50			27	enero	1938	Idem .....	Serramo .....	Idem .....	
693,50			25	enero	1939	Cádiz .....	Jerez Frontera .....	Cádiz .....	
693,50			21 diciembre 1938			Idem .....	Algodonales .....	Idem .....	8
693,50			31	octubre	1936	Idem .....	Bornos .....	Idem .....	
693,50			14 septiembre 1938			Vizcaya .....	Arbacegui - Guerri- caiz .....	Vizcaya .....	
693,50			2	mayo	1938	La Coruña .....	Mirans .....	La Coruña .....	
693,50			20	febrero	1939	Baleares .....	Manacor .....	Mallorca .....	
693,50			27	julio	1937	Lugo .....	Cervo .....	Lugo .....	
1.440,00			22	agosto	1938	Santander .....	Santander .....	Santander .....	9
1.440,00			27 diciembre 1938			Valladolid .....	La Parrilla .....	Valladolid .....	9

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Matías Llorente Llorente .....	Padres .....	Rgl. Ing. Alhuc. 5	Soldado Santiago Llorente de las Cuevas .....
D.ª Pilar de las Cuevas Moro .....			
D. Antonio Pena Mora .....	Idem .....	Rgl. Ing. Alhuc. 6	Soldado Antonio Pena Lacuna .....
D.ª Agustina Lacuna Maestro .....			
D. Salvador León Santos .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Feliciano León González .....
D.ª Camila González González .....			
D. Cipriano Sánchez Pulido .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Anastasio Sánchez Simón .....
D.ª Petra Simón Plaza .....			
D. Plácido Uviedo Ródenas .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Constantino Uviedo Soria .....
D.ª Isabel Soria Arnáo .....			
D. Arsenio Marcelino Salazar .....	Idem .....	Tercio Sanjurjo ..	Legionario Carmelo Arturo Marcelino del Prado
D.ª María Rosario del Prado Ochoa .....			
D. Venancio Pozo Sanz .....	Idem .....	G. Civil .....	Guardia Constancio Pozo Sanz .....
D.ª Marciana Sanz Perosillo .....			
D. Victor Sobrevilla Ríos .....	Idem .....	F. E. T. Alava ..	Falangista Ricardo Sobrevilla Barredo .....
D.ª María Barredo Vicente .....			
D. Benito López Relancio .....	Idem .....	F. E. T. Aragón ..	Falangista Lamberto López Garcés .....
D.ª Susana Garcés Bielsa .....			
D. Félix Simón Maestro .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ..	Falangista Ángel Simón Simón .....
D.ª Eleuteria Simón Palacios .....			
D. Cándido Ruiz Arnaiz .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Felipe Ruiz López .....
D.ª Celestina López Ofía .....			
D. Francisco Martínez Lorenzo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Martínez Moreno .....
D.ª María Moreno Martínez .....			
D. Eugenio Muñoz Calleja .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Manuel Muñoz Pérez .....
D.ª Bárbara Pérez Alonso .....			
D. Manuel Ledesma García .....	Idem .....	F. E. T. Castilla ..	Falangista Servando Ledesma García .....
D.ª Juliana García .....			
D. Miguel Laguna Herrero .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ..	Falangista Ignacio Laguna Villaverde .....
D.ª Ana Villaverde Besabé .....			
D. José Miranda Moya .....	Idem .....	F. E. T. Granada ..	Falangista Agustín Miranda Guindo .....
D.ª Josefa Guindo Ruiz .....			
D. Angel Pabolleta Arnaiz .....	Idem .....	F. E. T. Navarra ..	Falangista Joaquín Pabolleta Iturria .....
D.ª Gertrudis Iturria Alzórriz .....			
D. Clemente Lázaro Navarro .....	Idem .....	F. E. T. Teruel ..	Falangista Clemente Lázaro Colás .....
D.ª Gregoria Colás Guerrero .....			
D. Celestino Orna Velilla .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza ..	Falangista Emilio Orna Colás .....
D.ª María Colás Moreno .....			
D. Victoriano Lahuerta García .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Victoriano Lahuerta Ruiz .....
D.ª Amparo Ruiz Navarro .....			
D. Antonio Martel Martín .....	Idem .....	Div. F. Verdes ..	Falangista Pedro Martel Hernández .....
D.ª María Hernández Santana .....			

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes, o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones				
					Día	Mes	Año	(2)	Pueblo	Provincia	
1.440,00			28 marzo 1938	Valladolid .....					Villalón .....	Valladolid	
1.440,00			9 enero 1937	Huesca .....					Sariñena .....	Huesca .....	3
2.106,00			23 febrero 1937	Orense .....					Celanova .....	Orense .....	9
2.106,00			14 febrero 1938	Cáceres .....					Pozuelo de Zarza	Cáceres .....	
2.106,00			11 julio 1937	Soria .....					Cardenete .....	Soria .....	
1.800,00			6 septiembre 1936	Zaragoza .....					Haro .....	Logroño .....	
3.200,00			12 enero 1937	Valladolid .....					La Parrilla .....	Valladolid...	
693,50			19 julio 1937	Vitoria .....					Cono .....	Alava .....	
693,50			25 noviembre 1936	Zaragoza .....					Calatorao .....	Zaragoza .....	
693,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		15 agosto 1937	Burgos .....					Grijalba .....	Burgos .....	
693,50			31 agosto 1937	Idem .....					H. de Bureba .....	Idem .....	
693,50			26 julio 1938	Albacete .....					Ballesteros .....	Albacete .....	
693,50			24 agosto 1939	Segovia .....					Navares de Ayuso .....	Segovia .....	3
693,50			10 noviembre 1938	Toledo .....					Villaluenga .....	Toledo .....	
693,50			17 agosto 1938	Sevilla .....					Eciña .....	Sevilla .....	
693,50			18 febrero 1938	Granada .....					Gojar .....	Granada .....	
693,50			3 marzo 1937	Navarra .....					Barasóain .....	Navarra .....	
693,50			3 abril 1937	Zaragoza .....					Cetina .....	Zaragoza .....	
693,50			28 agosto 1937	Idem .....					La A. D. Godina .....	Idem .....	
693,50			14 junio 1938	Idem .....					Zaragoza .....	Idem .....	
693,50			26 enero 1939	Las Palmas .....					Santa Lucía .....	Las Palmas .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Custodio Gil Blázquez .....	Padres .....	Reg. Ingenieros 7 .....	Soldado Alejandro Gil Cabrera .....
D. Eugenia Cabrera Lozano .....			
D. Manuel Jiménez Cruz .....	Padre .....	F. E. T. Sevilla .....	Sargento don Santiago Jiménez Fernández .....
D. Pedro Páez García .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Cabo don Dionisio Páez Gómez .....
D. Maximino Jiménez Jiménez .....	Idem .....	Inf. Castilla 3 .....	Soldado Martín Jiménez Santos .....
D. Marcelino Quintana Martínez .....	Idem .....	B. Mont. Flandes 5 .....	Soldado Vicente Quintana Estivárez .....
D. Juan Olmos Peñalba .....	Idem .....	Caz. Cerriñola 6 .....	Soldado Juan Olmos Antón .....
D. Antonio López Martín .....	Idem .....	Inf. Pavia 7 .....	Soldado Manuel López Cañete .....
D. Antonio Delgado Alba .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis Delgado Jurado .....
D. Pablo Martín Martín .....	Idem .....	Bn. Ametrallad. 7 .....	Soldado Patricio Martín Martín .....
D. Agustín Jiménez Andrés .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Aquilino Jiménez Hernández .....
D. Saturnino Sanz Pérez .....	Idem .....	Inf. Galicia 19 .....	Soldado Miguel Sanz Martínez .....
D. Antonio Sánchez Candal .....	Idem .....	Inf. Burgos 31 .....	Soldado Jesús Sánchez Camaño .....
D. Pedro Merino Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 .....	Soldado Francisco Merino Morán .....
D. José Gómez Pinelo .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Jesús Gómez Omenal .....
D. Daniel García Muñoz .....	Idem .....	F. E. T. Toledo .....	Falangista Pedro García Martín .....
D. Romualdo Jimeno Gracia .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Emiliiano Jimeno Perruca .....
D. Mercedes Lara Navarro .....	Madre .....	Inf. Ceuta 60 .....	Brigada don Abelardo Miguel Lara .....
D. Ana Sánchez Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Granada 6 .....	Sargento don Matías Hermoso Sánchez .....
D. Angela Daza Murillo .....	Idem .....	Legión .....	Sargento don Manuel García de la Chica Daz .....
D. Francisca Barea Franco .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 .....	Soldado Alfonso Gil Barea .....
D. Carmen Fernández González .....	Idem .....	Caz. Flandes 5 .....	Soldado Antonio Gómez Fernández .....
D. Miguela Mora Pérez .....	Idem .....	Inf. Granada 6 .....	Soldado Antonio Jurado Mora .....
D. Fermina Manchego Bandera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alfonso Pérez Manchego .....
D. María Lanas Etayo .....	Idem .....	Caz. Serrallo 8 .....	Soldado Melchor Núñez Lanas .....
D. Paula Gómez Presmanes .....	Idem .....	Inf. Montaña 21 .....	Soldado Eusebio Iturbe Gómez .....
D. Antonia García Cabreiro .....	Idem .....	Inf. Galicia 19 .....	Soldado Conrado Zayas García .....
D. Sotera Pérez Moratinos .....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25 .....	Soldado Aniano Rodríguez Pérez .....
D. Juliana Jiménez Blázquez .....	Idem .....	Reg. Infant. 28 .....	Soldado Dafne Hernández Jiménez .....
D. Dolores Rey Pacios .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Santiago Luis Núñez .....
D. Rosa Núñez González .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 .....	Soldado Isauro Pico Rey .....
D. Dolores Berea Regueiro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Carlos Oria Berea .....
D. María Sastre Columbráns .....	Idem .....	Inf. Palma 36 .....	Soldado Miguel Riutort Sastre .....
D. Valentina Romana Sánchez Herrero .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Bienvenido Hernández Sánchez .....
D. Luz Martínez Novoa .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ramón Ortega Martínez .....
D. Victoria Pérez Expósito .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Ignacio López Pérez .....
D. Teresa Benítez Gelart .....	Idem .....	F. E. T. Marruecos .....	Falangista Manuel Blázquez Benítez .....
D. Rocío Rísis Serrillano .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Antonio Ortega Rísis .....
D. Asunción Arcos Ruiz .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Cándido Jiménez Arcos .....
D. Vicenta Otegui Amiano .....	Idem .....	Caz. Numancia 6 .....	Soldado José Martín Ormazábal Otegui .....
D. María Ortiz de Barrón Herrán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Rueda Ortiz de Barrán .....
D. Amada Gonzalvo Usón .....	Viuda .....	Art. Antiaérea 75 .....	Teniente don Agustín Garay Cebollada .....
D. María Corgo González .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Alférez provisional D. Fernando Aparicio Vázquez .....
D. Encarnación Lórente Carvajal .....	Idem .....	Inf. Castilla 3 .....	Sargento don Juan Llopis Llovet .....
D. Faustina Compañía Solana .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Sargento don Victoriano Leache Cortés .....
D. Edelmira Medina Martín .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Sargento don Ovidio Santos Díaz .....
D. María Remedios Morado Rejo .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Cabo don Antonio Otero Varela .....
D. Pilar Ramírez Abós .....	Idem .....	Legión .....	Cabo don Manuel Armendáriz Vergara .....
D. Pilar Nieto Queiro .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 .....	Cabo don Manuel Palau Merino .....
D. Ramona Barbosa Pazo .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Antonio Alonso Tejeiro .....
D. Ramona Rivera Sánchez .....	Idem .....	Inf. Valladolid 20 .....	Soldado Jesús Losada Rosa .....
D. María Toro Jiménez .....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25 .....	Soldado José Martín Ternero .....
D. Carmen Otero García .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado José Filgueira Varela .....

CANTIDAD ANNUAL que se les concede — Pescas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	LEYES O REGLA- MIENTOS QUE SE LES APPLICA	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			10	agosto	1938	Salamanca .....	P. de Bracamonte	Salamanca .....	
2.160,00			25	agosto	1938	Sevilla .....	Estepa .....	Sevilla .....	
795,50			23	enero	1939	Segovia .....	Salceda .....	Segovia .....	
693,50			25	agosto	1938	Avila .....	G. de Altamiro	Avila .....	
693,50			20	abril	1938	Alava .....	Maestu .....	Alava .....	
693,50			3	mayo	1937	Soria .....	Miño de S. Esteban	Soria .....	
693,50			4	mayo	1938	Sevilla .....	Camas .....	Sevilla .....	
693,50			3	octubre	1938	Idem .....	Canis .....	Idem .....	
693,50			8	septiembre	1937	Cáceres .....	Robledillo de Gata	Cáceres .....	
693,50			13	enero	1939	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	
693,50			23	septiembre	1939	Guadalajara .....	Prados Redondos ..	Guadalajara .....	
693,50			22	agosto	1938	La Coruña .....	Ardemil .....	La Coruña .....	
693,50			9	abril	1938	Cádiz .....	A. de la Frontera	Cádiz .....	
2.106,00			21	julio	1938	Sevilla .....	Cazalla de Sierra .....	Sevilla .....	
693,50			18	enero	1937	Toledo .....	Robledo del Mazo ..	Toledo .....	
693,50			1	abril	1938	Zaragoza .....	Fuentes de Jiloca ..	Zaragoza .....	
4.500,00			16	marzo	1937	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
1.400,00			18	enero	1937	Jaén .....	Torres .....	Jaén .....	10
4.365,00			29	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	11
693,50			28	enero	1939	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
693,50			3	diciembre	1936	Lugo .....	Mestres .....	Lugo .....	
693,50			2	septiembre	1937	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
693,50			16	septiembre	1937	Sevilla .....	Camas .....	Sevilla .....	
693,50			12	marzo	1938	Navarra .....	Lezaun .....	Navarra .....	
693,50			11	agosto	1938	Santander .....	Santander .....	Santander .....	
693,50			25	marzo	1938	Soria .....	Alcoba de la Torre	Soria .....	
693,50			28	septiembre	1938	Valladolid .....	Aquasal .....	Valladolid .....	
693,50			10	julio	1937	Avila .....	Chamartín .....	Avila .....	3
693,50			8	marzo	1939	Lugo .....	Villacampa .....	Lugo .....	
693,50			22	diciembre	37	Orense .....	Manzaneda .....	Orense .....	
693,50			12	septiembre	1938	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	
693,50			20	febrero	1939	Baleares .....	Petra .....	Mallorca .....	
2.106,00			16	enero	1937	Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....	
2.106,00			25	junio	1938	Pontevedra .....	Vigo .....	Pontevedra .....	12
693,50			20	enero	1939	Tenerife .....	S. C. de Tenerife	Las Palmas .....	
693,50			24	septiembre	1938	Cádiz .....	Larache .....	Marruecos .....	
693,50			20	enero	1939	Sevilla .....	Tomares .....	Seville .....	
693,50			31	julio	1938	Zaragoza .....	Egea los Caballeros	Zaragoza .....	
693,50			26	diciembre	1938	Alava .....	Andoain .....	Guipúzcoa .....	
693,50			1	diciembre	1936	Zaragoza .....	Luquiano .....	Alava .....	3
5.000,00			1	enero	1938	Guipúzcoa .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
4.500,00			23	septiembre	1937	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
3.500,00			24	agosto	1938	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
2.160,00			26	marzo	1938	Zaragoza .....	Sos .....	Zaragoza .....	
2.160,00			23	febrero	1938	Palencia .....	Velilla de Guardo ..	Palencia .....	
795,50			1	junio	1937	La Coruña .....	San Félix .....	La Coruña .....	
2.178,00			22	octubre	1937	Navarra .....	Ledesma .....	Navarra .....	
795,50			30	enero	1939	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	
2.106,00			31	diciembre	1938	Pontevedra .....	Rebordones .....	Idem .....	13
693,50			13	mayo	1937	Lugo .....	Lagostella .....	Lugo .....	
693,50			28	diciembre	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña .....	Noya .....	La Coruña .....	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> María Gómez Ramos .....	Viuda .....	Inf. Zamora, 29 .....	Soldado Melchor Nouche Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Hortensia Pillado Bouso .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 .....	Soldado Inocencio Geada Castro .....
D. <sup>a</sup> Manuela Silva Diéguez .....	Idem .....	Reg. Infant. 35 .....	Soldado Ramón Otero Ramos .....
D. <sup>a</sup> Victoria Cumplido Rodríguez .....	Idem .....	Leyón .....	Legionario Rafael Naranjo Cerdón .....
D. <sup>a</sup> Francisca López Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Jose Rodriguez Pérez .....
D. <sup>a</sup> Manuela Cheda Piñón .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Orbaneja Sanchez .....
D. <sup>a</sup> Consejo Jarque Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Teruel .....	Falangista Amador Esquia Sáez .....
D. <sup>a</sup> Flora López Fernández .....	Idem .....	M. Art. Burgos .....	Soldado José Osoro Zabala .....
D. <sup>a</sup> Amparo Arance García .....	Idem .....	Carabineros .....	Comandante don Miguel Garcia Jiménez .....
D. <sup>a</sup> Manuela López-Peligrin Pastor .....	Idem .....	G. Civil .....	Brigada don Mariano Chamorro Aguilar .....
D. <sup>a</sup> Dolores Malillos Domínguez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo don Miguel Sastre Fedón .....
D. <sup>a</sup> Teresa Beldo de Pedro .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez don Vicente Moragón Mateo .....
D. <sup>a</sup> Manuela Buenavida Hernando .....	Idem .....	Idem .....	Sargento don Vicente González Hernando .....
D. <sup>a</sup> Ramona Rodriguez Pueyo .....	Idem .....	G. Civil .....	Guardia Civil Constantino Gómez Pérez .....
D. <sup>a</sup> Remedios Ayala Romero .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil Juan Rosado Guerrero .....
D. <sup>a</sup> Rosario Prado Nogueira .....			
D. <sup>a</sup> Matilde Prado Nogueira .....			
D. <sup>a</sup> Dolores Prado Nogueira .....			
D. <sup>a</sup> Cristina Prado Nogueira .....			
D. <sup>a</sup> José Prado Nogueira .....			
D. <sup>a</sup> Ramón Prado Nogueira .....			
D. <sup>a</sup> Socorro Leal Márquez .....	Viuda .....	Paisano .....	Militarizado don Juan Herrero Caballero .....
D. Joaquín Bello León .....	Huérfanos...	Int. de la Armada .....	Teniente Coronel don Juan Prado Díaz .....
D. Manuel Bello León .....	Huérfanos...	Paisano militariz.	Militarizado don José Ballo Romero .....
D. <sup>a</sup> Asunción Leal Márquez .....	Viuda .....	Idem .....	Militarizado don Luis Ropero Ropero .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto con-

serven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir, el abono del cual es compatible con la de 2.460 pesetas anuales que percibe el recurrente como Guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, 151).

5. Se eleva a la actual cuantía la

pensión que les fué concedida por Orden de 23 de agosto de 1939 («Diario Oficial», núm. 3), la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuer-

Institución anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
693,50			8 marzo 1939	La Coruña .....	Oroso .....	La Coruña .....	
693,50			18 mayo 1938	Lugo .....	Santalla .....	Lugo .....	
693,50			4 junio 1938	Pontevedra .....	Piloño .....	Pontevedra .....	
2.106,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.		30 octubre 1937	Badajoz .....	Lós S. de Maimona .....	Badajoz .....	
2.106,00			2 noviembre 1936	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	3
2.142,00			12 mayo 1937	La Coruña .....	Cedeira .....	La Coruña .....	
693,50			2 enero 1938	Teruel .....	Teruel .....	Teruel .....	
693,50			24 junio 1938	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
	Art. 2º del Decreto 92 de 2 diciembre 1936 («B. O. del E.» núm. 51) y Orden de 26 de agosto de 1940 («D. O.» número 248).						
4.500,00			8 agosto 1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	14
2.250,00			29 septiembre 1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	15
1.722,50			26 julio 1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	16
	Decreto de 18 de abril de 1938 («B. O. del E.» número 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292). (1)						
5.000,00			1 septiembre 1936	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	17
4.500,00			6 agosto 1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	18
2.184,84			25 septiembre 1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	20
3.200,00			21 julio 1936	Sevilla .....	Morón de la F. .....	Sevilla .....	
11.000,00			6 octubre 1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	19
	Decretos de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50) y Orden de 29 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255).						
693,50			11 septiembre 1936	Córdoba .....	Pozoblanco .....	Córdoba .....	22
693,50			29 agosto 1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	21
693,50			28 septiembre 1936	Córdoba .....	Hinojosa del Duque .....	Córdoba .....	22

po hubiesen podido percibir el abono del cual es compatible con el haber de 2.202 pesetas anuales que como Carabínero retirado percibe el recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 23 de agosto de 1940 («Diario Oficial» núm. 210) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Cabo por méritos de guerra, la que les será abonada en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo se-

ñalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber mensual de 38 pesetas que percibe el recurrente como Carabínero retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

9. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber de 1.870,28 pesetas que el recurrente percibe como Carabínero retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

10. Percibirá la pensión que se le

señala, equivalente al 40 por 100 del haber integral que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 24 de mayo de 1940 («Diario Oficial» número 133), la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que como viuda de funcionario de Telégrafos percibe la recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que por Orden de 23 de octubre de 1940 («D. O.» núm. 264) le fué concedida a la interesada, la que percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Se desestima ya petición de pensión equivalente al sueldo entero del causante por no concurrir en la muerte ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien: como comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la misma, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en el día de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 2 de octubre de 1939 («D. O.» núm. 11), el cual queda sin efecto.

15. Comprendida la interesada en el apartado c) artículo segundo, en relación con el artículo cuarto del De-

creto número 92 (BOLETIN OFICIAL núm. 51) y legislación que se cita en la relación, percibirá la pensión anual que se le señala, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, la que le será abonada en tanto conserve su aptitud legal previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, que queda sin efecto.

16. Se le desestima la pensión equivalente al sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien: como comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la misma, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en el día de su fallecimiento, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 276), el cual queda sin efecto.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de mayo de 1940 («Diario Oficial» núm. 133) por haberse comprobado documentalmente el sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, la que le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del anterior señalamiento hubiera podido percibir, el cual queda sin efecto.

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 18 de octubre de 1940 («Diario Oficial» núm. 248) por haberse comprobado documentalmente que el causante fde ascendido al empleo de Brigada por méritos de guerra con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, la cual le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 1 de marzo de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 82), la que les será abonada por partes iguales en la siguiente forma: las huérfanas, doña Rosario, doña Cristina, doña Matilde y doña Dolores, en tanto conserven la aptitud legal, y los huérfanos, don Joaquín y don Ramón, hasta el 30 de enero

de 1942 y 17 de agosto de 1946, en que respectivamente cumplen su mayoría de edad. La parte del que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, todo previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieran podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

21. Percibirán la pensión que se les señala por mano de su tutora legal y por partes iguales, en la siguiente forma: don Manuel, hasta el día 6 de octubre de 1957, y don Joaquín, hasta el día 14 de junio de 1955, fechas en que, respectivamente, cumplen su mayoría de edad; la parte del huérfano que perderá la aptitud reglamentaria acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid. 29 de diciembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

#### Señalamiento de haber pasivo

##### Varias Armas

ORDEN de 8 de enero de 1942 por la que se clasifican en la situación de reserva y retirado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa, que se relacionan.

Exmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue: «En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de reserva y retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Caballería don Luis de Acuña y Guerra y termina con el Carabineiro Pedro Hernández Serrano.»

Lo que dé orden del Excmo. Sr. Presidente me complazco en participar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid. 8 de enero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Exmo. Sr. ....

## RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Ejercicio	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha en que debe e impeza a Hacienda de su retiro	
					Día	Mes	Año	Punto de residencia
D. Luis de Acuña y Guerra	Coronel	Caballeria...	Reserva .....	975,00	1	enero	1940	Madrid .....
D. Carlos Francisco Salgado Araujo	Idem Intd.	Armada .....	Idem .....	1.125,00	1	enero	1941	La Coruña (a)
D. Pablo Alfaro Alvaro	T. Coronel	Infanteria...	Retirado .....	825,00	1	octubre	1940	Madrid .....
D. Pablo Hermida Seselle	Cap. Navio.	Armada .....	Reserva .....	1.125,00	1	sept.	1941	Barcelona (b) .....
D. Camilo Figueras Luna	T. Coronel	Infanteria...	Retirado .....	833,33	1	agosto	1940	Zaragoza (b, c)
D. Emilio Diaz Moreu Irisarry	Idem	Idem .....	Reserva .....	825,00	1	marzo	1940	Madrid .....
D. Manuel Cubello Cebriño	Idem Intd.	Armada .....	Retirado .....	916,66	1	noviembre	1941	Idem .....
D. Ricardo Caballé Pabollet	T. Coronel	Infanteria...	Idem .....	1.333,33	1	diciembre	1941	Valencia .....
D. Ladislao Fernández Guinea	Idem	Idem .....	Idem .....	1.287,50	1	diciembre	1941	Guadaluajara .....
D. Pablo Sárraga Jurado	Idem	Artilleria...	Idem .....	1.162,50	1	diciembre	1941	Barcelona .....
D. Julián Bravo Pérez	Comandante	S. Militar...	Idem .....	675,00	1	octubre	1941	Oriente .....
D. Luis López de Longoria y Cortés	Cap. Intd.	Armada .....	Idem .....	158,33	1	junio	1941	Barcelona .....
D. José Bernad Cubero	Captán	G. Civil	Idem .....	862,50	1	diciembre	1941	Tarragona .....
D. Rafael Barrera Alvarez	Teniente	Infanteria...	Idem .....	712,49	1	junio	1941	Madrid .....
D. Juan Fuentess González	Idem	Idem .....	Idem .....	712,49	1	diciembre	1941	Palma .....
D. Jose Fernández Gutiérrez	Idem	Idem .....	Idem .....	375,00	1	julio	1941	Madrid .....
D. Eligio Calle Gil	Idem	Caballeria...	Idem .....	712,49	1	enero	1941	Sevilla .....
D. Manuel Ferrer Cañas	Idem	Idem .....	Idem .....	450,00	1	agosto	1939	Zaragoza (c) .....
D. Desiderio Carpintero Fontaneda	Artilleria ...	Idem .....	Idem .....	562,50	1	octubre	1940	Sevilla .....
D. Felipe Fernández Cordero	Idem	G. Civil	Idem .....	450,00	1	mayo	1940	Rubíán .....
D. Félix Beltrán del Castillo	Alférez	Infanteria...	Idem .....	312,49	1	julio	1941	Cádiz .....
D. León Carlos Borrajo	Idem	Idem .....	Idem .....	375,00	1	agosto	1940	Badajoz .....
D. Juan Antonio Corona Moreno	Primer Maq.	Armada .....	Idem .....	712,50	1	julio	1941	Cádiz .....
D. Arturo Argüello Ramos	Tercer Maq.	Idem .....	Idem .....	541,66	1	julio	1940	Cartagena (c) .....
D. Antonio Jimeno Gómez	Idem	Idem .....	Idem .....	520,83	1	Julio	1940	Barcelona .....
D. Manuel Ramírez Abella	Idem	Idem .....	Idem .....	520,83	1	Julio	1940	La Coruña (c) .....
D. Ignacio Touza Toimil	Idem	Idem .....	Idem .....	520,83	1	Julio	1940	Pontevdra (c) .....
D. Aristides Martín Rodríguez	Idem	Idem .....	Idem .....	520,83	1	Julio	1940	La Coruña (c) .....
D. Eduardo Acosta Noriega	Idem	Idem .....	Idem .....	520,83	1	Julio	1940	Idem .....
D. José Criado Luaces	Idem	Idem .....	Idem .....	520,83	1	Julio	1940	Barcelona .....
D. José Querol Donés	Idem	Idem .....	Idem .....	549,98	1	Julio	1940	Idem .....
D. Pedro Antonio Soto Turpini	Idem	Idem .....	Idem .....	500,00	1	Julio	1940	La Coruña (c) .....
D. Andrés Grandal Velo	Idem	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Mario Poyo-Guerrero Montero	Idem	Idem .....	Idem .....	500,00	1	julio	1940	Valencia (c) .....
D. Francisco Fuster Fuentes	Oficial 1. <sup>a</sup>	C.A.S.T.A.	Idem .....	712,50	1	diciembre	1941	Cartagena .....
D. Francisco González Chico	Auxiliar 1. <sup>a</sup>	Idem .....	Idem .....	458,33	1	marzo	1941	Cádiz .....
D. José Ayala Noble	Auxiliar 2. <sup>a</sup>	Idem .....	Idem .....	458,33	1	diciembre	1940	Idem .....
D. Miguel Marín Moreno	Idem .....	Idem .....	Idem .....	458,33	1	mayo	1941	Idem .....
D. Francisco Sánchez Alvarez	Idem .....	Idem .....	Idem .....	458,33	1	noviembre	1940	Idem .....

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar	Fecha en que debe e impedir a percibirlo	Punto de residencia de su retiro
				Día	Mes	Año			
D. Eduardo Martínez Carnero...	Auxiliar 2. <sup>o</sup>	C. A. S. T. A	Retirado	458.33	1	junio 1941	La Coruña	9-5-41. D. O. M. 105.	
D. Antonio Seguí Franzón ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	343.75	1	noviembre 1941	Cádiz	20-9-41. D. O. M. 217.	
D. Antonio Sanchez Virúe ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	343.75	1	Junio 1941	Idem	26-5-41. D. O. M. 156.	
D. Mariano Manzanares Gatoia ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	343.75	1	abril 1941	Cartagena	30-4-41. D. O. M. 105.	
D. Francisco Sarachaga Rodríguez ...	Avt. Ax. 2. <sup>o</sup>	Int. Marín	Idem .....	300.00	1	julio 1941	La Coruña	15-6-41. D. O. M. 140.	
D. José Vidal Espinéira ...	Avt. Ax. 2. <sup>o</sup>	San. Armada	Idem .....	350.00	1	octubre 1941	Idem	17-9-41. D. O. M. 215.	
D. Manuel Morales Quiros ...	Mtr. radio.	Idem .....	Idem .....	225.00	1	diciembre 1940	Cartagena	30-11-40. D. O. M. 282.	
D. Domingo Solano Conesa ...	Peón Matrza	Idem .....	Idem .....	125.00	1	noviembre 1940	Idem	24-10-40. D. O. M. 25.	
D. Ciriaco Domínguez Gala ...	Conserje ...	C. A. S. E	Idem .....	227.50	1	Julio 1941	Sevilla	5-6-41. D. O. 125.	
D. Juan Fernández Mojón ...	Subteniente	G. Civil ...	Idem .....	562.50	1	abril 1941	Orense	Orense (c)	
D. Víctor Fernández Ríos ...	Suboficial ...	Infantería ...	Idem .....	255.74	1	abril 1941	La Coruña (c)	La Coruña (c)	
D. Antonio Blanco Murillo ...	Brigada ...	G. Civil ...	Idem .....	712.49	1	diciembre 1941	Madrid	D. G. Deuda	
D. Gabriel Barrante Utter ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	309.37	1	abril 1940	C. de Coria	Cáceres (c)	
Eugenio Vidal Beltrán ...	Guardia ...	Idem .....	Idem .....	240.00	1	octubre 1941	Barcelona	31-10-41. D. O. 248.	
José San Juan Diez ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	240.00	1	diciembre 1941	Madrid	D. G. Deuda	
Bernardo Delgado Cordero ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	240.00	1	septiembre 1941	M. de Castro	9-12-41. D. O. 277.	
Manuel Estévez Hernández ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217.32	1	junio 1933	Zamora	30-9-41. D. O. 221.	
Ramón Escudero Zazo ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217.32	1	noviembre 1939	Salamanca	Salamanca (c)	
Ramón Escudero Zazo ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217.32	1	abril 1939	Idem	Idem (c)	
José Canelas Martín ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	193.08	1	febrero 1940	Montánchez	Cáceres (c)	
Antonio Vassallo Villar ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	193.07	1	febrero 1940	Zamora	Zamora (c)	
José Ramón Fernández Alonso ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	171.57	1	abril 1939	Idem	Idem (c)	
Pedro Hernández Serrano ...	Carabinero.	Idem .....	Idem .....	41.06	1	julio 1941	Zaragoza	Zaragoza (c)	
				213.32	1	abril 1939	Santander	Santander	
							Córdoba	Córdoba (c)	

## OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficial y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficial y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

(d) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de septiembre de 1941, y desde 1 de octubre siguiente, el de pesetas 1.125 mensuales, en situación de retirado, a la que pasó por Orden de 10 de septiembre de 1941 (Diario Oficial» 204).

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17.50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7.50 pesetas por la pensión de una Cruz de Plata del Mérito Militar.

Madrid, 8 de enero de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de agosto de 1942 sobre aclaración a la Ley de 16 de junio de 1942, relativa a condonación parcial y aplazamiento de pago de los Impuestos de Timbre y Derechos Reales, correspondientes a determinados actos y documentos.

Ilmos. Sres.: La Ley de 16 de junio del año en curso, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de julio último, concede una condonación parcial y aplazamiento de pago de los Impuestos de Timbre y Derechos Reales, correspondientes—según dice su rúbrica—a determinados actos y documentos, y si bien en su artículo 1.<sup>o</sup>, definidor de su contenido, se especifica que esos actos y documentos son los de carácter privado referentes a actos intervivos sobre bienes muebles, es conveniente, y propio de la potestad reglamentaria, concretar nominativamente a qué actos y documentos de los sometidos a dichos Impuestos se refiere.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida por el artículo séptimo de la Ley de 16 de junio de 1942, este Ministerio se ha servido declarar:

1.<sup>o</sup> Que los actos y documentos de carácter privado referentes a actos intervivos sobre bienes muebles, a que

se refiere la Ley de 16 de junio de 1942, son, en cuanto al Impuesto de Derechos Reales, los comprendidos en la vigente Tarifa de 29 de marzo de 1941, en los números y epígrafes siguientes: números 2 y 3. «Adjudicaciones de bienes muebles en pago o para pago de deudas»; número 6. «Arrendamientos de bienes muebles, aprovechamientos de todas clases y de servicios personales»; número 20. «Contratos de obras»; número 21. «Contratos de suministros»; número 22. «Contratos mixtos de obras con suministros o de suministros con servicios personales»; número 28. «Fianzas»; números 46 y 47 «Muebles» (transmisión perpetua o temporal a título oneroso de esta clase de bienes), y número 51. «Permutas de bienes muebles».

2º Que en cuanto al Impuesto de Timbre se refiere, los documentos afectados por la Ley de referencia serán los privados expresados en el artículo anterior y, en general, los comprendidos en el párrafo primero del artículo 190, en relación con el 16 de la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1932, así como los de suministro a que se refiere el artículo 206 de la misma Ley, debiendo entenderse referido exclusivamente a estos documentos privados el artículo tercero de la Ley de 16 de junio de 1942.

Dios guarde a VV. II. muchos años  
Madrid, 11 de agosto de 1942.

#### BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Directores generales de lo Contencioso del Estado y de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de agosto de 1942 por la que se anuncia a concurso previo de traslado, entre Catedráticos numerarios, la cátedra vacante de «Contabilidad», en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2º del Decreto de 30 de mayo de 1941, ha tenido a bien disponer que la provisión de la cátedra vacante de «Contabilidad», en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, se anuncie a concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a este concurso, deberán cumplir las condiciones y requisitos que se determinan en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de agosto de 1942.

IIBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de agosto de 1942 por la que se determina que durante los días 23 al 30 del próximo mes de septiembre se celebre en Madrid una Semana de Enseñanza Media oficial.

Ilmo. Sr.: Para estimular las iniciativas individuales y estrechar los lazos de unión entre los elementos directivos y Catedráticos de los distintos Centros oficiales de Enseñanza Media, a la vez que para irradiar normas desde el Ministerio a los Institutos y recoger experiencias que permitan una mayor eficacia en todos los aspectos de la Enseñanza Media oficial.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primer.—En los días 23 al 30 del próximo mes de septiembre se celebrará en Madrid una Semana de Enseñanza Media oficial, asistiendo aquellos Catedráticos y Directores que designe la Dirección General de Enseñanza Media.

Segundo.—Serán presididas las sesiones por el Exmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, siendo Vicepresidente el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media.

Tercero.—Los trabajos de organización estarán a cargo de una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, e integrada por el ilustrísimo señor don José A. Botella Domínguez, ilustrísimo señor don José Royo López, don Eduardo Juliá Martínez, don Ángel Sáenz Melón, ilustrísimo señor don Lorenzo Vilas López, ilustrísimo señor don José María Igual Merino, don Celso Arévalo Carretero, don Pedro Puig Adam, don Federico Acevedo Obregón, doña Jenara Vicenta Arnal Yarza, don Manuel Murián Manero, Sacerdote y Catedrático; doña Monserrat Romaná, en representación de la Sección Femenina (Escuelas del Hogar de Enseñanza Media), señor Secretario Central del S. E. P. E. M. y don Luis de Sosa, Catedrático de Universidad y Asesor del Frente de Juventudes.

Cuarto.—La Semana se desarrollará según programa determinado por la Comisión organizadora y comprenderá:

- Labor pedagógica (metodología).
- Régimen interno.
- Formación religiosa.
- Orientaciones patrióticas y artísticas.
- Educación física y deportiva.
- Enseñanza femenina.

Quinto.—Los gastos de la Semana

serán sufragados con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto décimo y al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto único del Presupuesto vigente.

Sexto.—La Dirección General de Enseñanza Media dictará las normas y resolverá las dudas que se susciten para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de agosto de 1942.

IIBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Red Postal.—Centros y Enlaces)

Anunciando subasta, con carácter urgente, a la conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo de Villacañas y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo de Villacañas y sus estaciones férreas, en el tipo de seis mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo y en la oficina del Ramo de Villacañas hasta el día 10 de septiembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Toledo.

Madrid, 21 de agosto de 1942. El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

2.222—A. C.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL****MINISTERIO DE AGRICULTURA****DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA****SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO**

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona tercera (Mediterráneo) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164 y del 183 al 192 y 230 al 237, de 19 de junio, del 2 al 12 de julio, y 18 al 25 de agosto, respectivamente, de 1942.)

Número de orden	Término municipal	APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE VALENCIA</b>			
8.990	Museros	Civera Martínez, José María .....	5.000
8.991	Idem	Civera Martínez, Leandro .....	2.000
8.992	Idem	Civera Martínez, Vicente .....	2.000
8.993	Idem	Climent Pastor, Francisco .....	9.000
8.994	Idem	Collado Pechuán, Andrés .....	2.000
8.995	Idem	Cortina Civera, Bernardo .....	3.000
8.996	Idem	Cortina Civera, José .....	5.000
8.997	Idem	Costa Alcover, Manuel .....	2.000
8.998	Idem	Costa Celda, Domingo .....	2.000
8.999	Idem	Costa Celda, José .....	2.000
9.000	Idem	Diez Moreno, José .....	2.000
9.001	Idem	Diez Sánchez, Miguel .....	2.000
9.002	Idem	Forner Alcover, Ramón .....	3.000
9.003	Idem	García Alambra, Vicente .....	2.000
9.004	Idem	García Simón, José .....	2.000
9.005	Idem	Giner Lapiedra, Vicente .....	10.000
9.006	Idem	Jimeno Alcover, José .....	3.000
9.007	Idem	Jimeno Fort, Isidro .....	2.000
9.008	Idem	Jimeno Fort, José Antonio .....	2.000
9.009	Idem	Lapiedra Antequera, José .....	10.000
9.010	Idem	Llopis Antes, José (Vda. de) .....	2.000
9.011	Idem	Llopis Raimundo, José .....	2.000
9.012	Idem	Martínez Salvador, Silvestre .....	2.000
9.013	Idem	Mollà Catalá, Roque .....	2.000
9.014	Idem	Moreno Chapa, Pascual .....	2.000
9.015	Idem	Moreno Forner, José María .....	2.000
9.016	Idem	Moreno Ruiz, Roque .....	2.000
9.017	Idem	Ros Alcayde, Francisco .....	8.000
9.018	Idem	Ruiz Díez, Ricardo .....	2.000
9.019	Idem	Ruiz Jimeno, Vicente .....	2.000
9.020	Idem	Ruiz Martínez, Roque .....	2.000
9.021	Idem	Vázquez Muedra, Carlos .....	2.000
9.022	Novelé	Marti Mateo, José .....	2.000
9.023	Idem	Martínez Fuentes, Antonio .....	2.000
9.024	Idem	Mompó Reig, Vicente .....	2.000
9.025	Idem	Navarro Gozalbo, Antonio .....	3.000
9.026	Idem	Navarro Soriano, Rafael .....	2.000
9.027	Idem	Palla Bernabéu, Gaspar .....	2.000
9.028	Idem	Pérez Pla, Salvador .....	2.000
9.029	Idem	Pla Navarro, Carmen .....	3.000
9.030	Idem	Sanchís Bolinches, Rafael .....	2.000
9.031	Idem	Sanchís Bolinches, Francisco .....	2.000
9.032	Idem	Sanchís Vila, Joaquín .....	2.000
9.033	Idem	Tortosa Climent, Vicente .....	2.000
9.034	Idem	Ubeda Badía, Rafael .....	2.000
9.035	Idem	Vila Noguera, José .....	2.000
9.036	Idem	Vila Sanchís Joaquín .....	2.000
9.037	Paterna	Guillén Casabán, José .....	2.500
9.038	Picaña	Pellicer Baixauli, Agustín .....	8.000
9.039	Picasent	Tarazona Chanzá, Perfecto .....	4.000
9.040	Puebla de Farnals	Bellver Carbonell, José María .....	2.000
9.041	Idem	Muntanar Ferrer, Juan Bautista .....	2.000

Número de orden	Término municipal	APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
9.042	Puebla de Vallbona .....	Barguer Tertajada, Isaias .....	2.000
9.043	Idem .....	Bochorn Jorge, Salvador .....	2.000
9.044	Idem .....	Casas Alegre, Vicente .....	2.000
9.045	Idem .....	Cases Legua, Vicente .....	2.000
9.046	Idem .....	Cervera Montanar, Serafín .....	3.000
9.047	Idem .....	Contells Calahorra, Julio .....	2.000
9.048	Idem .....	Cervera Pelecha, Isidro .....	3.000
9.049	Idem .....	Cortina Jorge, Ramón .....	2.500
9.050	Idem .....	Chilet Arago, Francisco .....	2.000
9.051	Idem .....	Chilet Jusá, Anselmo .....	2.000
9.052	Idem .....	Chilet Jusá, Vicente .....	3.000
9.053	Idem .....	Esteve Julio, Francisco .....	4.000
9.054	Idem .....	Durá Sanz, José .....	4.000
9.055	Idem .....	Esteve Pitarch, José .....	2.000
9.056	Idem .....	García Aliaga, Miguel .....	2.000
9.057	Idem .....	García García, Marcelino .....	3.000
9.058	Idem .....	García Medina, José María .....	2.000
9.059	Idem .....	Giner Chilet, José .....	2.000
9.060	Idem .....	Gramuntell Campos, Vicente .....	2.000
9.061	Idem .....	Jorge Ruestes, Jaime .....	2.000
9.062	Idem .....	Jorge Ruestes, Vicente .....	2.000
9.063	Idem .....	Llabata Merenciano, Miguel .....	2.000
9.064	Idem .....	Marti Gómez, Manuel .....	4.000
9.065	Idem .....	Martinez Campos, Bautista .....	2.000
9.066	Idem .....	Medina Marco, Juan .....	2.000
9.067	Idem .....	Navarro Serra, Serafín .....	2.000
9.068	Idem .....	Palacios Raimundo, Jesús .....	2.000
9.069	Idem .....	Peinado Garcia, Juan Antonio .....	2.000
9.070	Idem .....	Pellicer Garrido, Salvador .....	2.500
9.071	Idem .....	Pucham Bargues, Francisco .....	2.000
9.072	Idem .....	Roch Chilet, Eusebio .....	2.000
9.073	Idem .....	Romero Lloréns, Julián .....	2.000
9.074	Idem .....	Sabater García, Francisco .....	2.000
9.075	Idem .....	Segarra Cervera, Emilio .....	8.000
9.076	Idem .....	Silvestre Navarro, Modesto .....	2.000
9.077	Idem .....	Tamarit Frauli, Enrique .....	2.000
9.078	Idem .....	Taroncher Puchán, Francisco .....	2.000
9.079	Puig .....	Alapont Bosco, Francisca .....	2.000
9.080	Idem .....	Angresola Bädenes, Ramón .....	2.000
9.081	Idem .....	Antonio Falcó, Diego .....	2.000
9.082	Idem .....	Balaguer Floréns, Cristóbal .....	2.000
9.083	Idem .....	Brunet Porta, José .....	2.000
9.084	Idem .....	Carbonell Chulvi, Jesús .....	2.000
9.085	Idem .....	Carbonell Chulvi, Julio (mayor) .....	2.000
9.086	Idem .....	Carbonell Chulvi, Julio (menor) .....	2.000
9.087	Idem .....	Carbonell Durá, Juan .....	2.000
9.088	Idem .....	Carreres Flores, Vicente .....	2.000
9.089	Idem .....	Casaní Dubón, Joaquín .....	2.000
9.090	Idem .....	Cebrián Pallas, Antonio .....	2.000
9.091	Idem .....	Climent Ubach, Juan .....	3.000
9.092	Idem .....	Cotiño Puchol, Joaquín .....	2.000
9.093	Idem .....	Chulvi Silla, Enrique .....	2.000
9.094	Idem .....	Chulvi Silla, Manuel .....	2.000
9.095	Idem .....	Duato Alapont, Emilio .....	2.000
9.096	Idem .....	Durá Salvador, Juan .....	2.000
9.097	Idem .....	Feases Gauri, Carmelo .....	2.000
9.098	Idem .....	Félix Duato, Vicente .....	2.000
9.099	Idem .....	Flores Martí, Vicente .....	2.000
9.100	Idem .....	Ibáñez Rodrigo, Andrés .....	2.000
9.101	Idem .....	Gaspar Crescencio, Roque .....	2.000
9.102	Idem .....	Gauri Bädenes, Daniel .....	2.000
9.103	Idem .....	Gauri Bädenes, Pascual .....	2.000
9.104	Idem .....	Gonzalbo Mellado, María .....	2.000
9.105	Idem .....	López Alboli, José .....	2.000
9.106	Idem .....	Manuel Alapont, Ramón .....	3.000
9.107	Idem .....	Mollà Gallana, José .....	2.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
9.108	Puig .....	Oriola Rodrigo, Benjamín .....	2.000
9.109	Idem .....	Peris Muñoz, Alfonso .....	2.000
9.110	Idem .....	Piquer Muedra, Juan .....	2.000
9.111	Idem .....	Porta Duato, José .....	3.000
9.112	Idem .....	Porta Navarro, José .....	3.000
9.113	Idem .....	Roméu Ramón, Manuel .....	2.000
9.114	Idem .....	Salvador Balaguer, Vicente .....	2.000
9.115	Idem .....	Salvador Reboll, Juan .....	2.000
9.116	Idem .....	Ubach Piquer, José .....	2.000
9.117	Rafelbuñol .....	Gandia Ferri, Vicente .....	5.000
9.118	Rafelguaraf .....	Copoví Merín, Antonio Vicente .....	2.000
9.119	Idem .....	Copoví Rivera, Julián .....	2.000
9.120	Idem .....	Copoví Suz, Eliseo .....	2.000
9.121	Idem .....	Peiró Fuster, Francisco .....	2.000
9.122	Idem .....	Peiró Fuster, Ramón. «18 Julio» .....	2.000
9.123	Idem .....	Peiró Fuster, Ramón. «S. José» .....	2.000
9.124	Idem .....	Vidal Micó, Vicente .....	2.000
9.125	Idem .....	Vidal Roselló, Antonio .....	2.000
9.126	Idem .....	Vidal Such, José .....	2.000
9.127	Idem .....	Vidal Such, Manuel .....	2.000
9.128	Rotglá .....	Agustí Aznar, Vicente .....	3.000
9.129	Idem .....	Andrés Satorres, Salvador .....	2.000
9.130	Idem .....	Badia Sanchis, Estanislao .....	3.000
9.131	Idem .....	Badia Sanchis, Rafael .....	2.000
9.132	Idem .....	Baldres Alvarez, Francisco .....	4.000
9.133	Idem .....	Bataller Ballester, Ramón .....	4.000
9.134	Idem .....	Bataller García, Cirilo .....	2.000
9.135	Idem .....	Bataller García, José .....	2.000
9.136	Idem .....	Bataller López, Antonio .....	3.000
9.137	Idem .....	Bella Almiñana, José .....	2.000
9.138	Idem .....	Bella Caldes, José .....	2.000
9.139	Idem .....	Benito Martínez, Vicente .....	13.000
9.140	Idem .....	Benito Pérez, Alfredo .....	3.000
9.141	Idem .....	Benito Pérez, Vicente .....	4.000
9.142	Idem .....	Benito Sanchís, Bautista .....	5.000
9.143	Idem .....	Boluda Ferrando, Antonio .....	5.000
9.144	Idem .....	Boronat Caldes, Isidoro .....	2.000
9.145	Idem .....	Boronat Puig, José .....	3.000
9.146	Idem .....	Caldes Bella, Amparo .....	2.000
9.147	Idem .....	Caldes Benet, Rafael .....	2.000
9.148	Idem .....	Caldes Carreres, Bautista .....	5.000
9.149	Idem .....	Caldes Carreres, José .....	4.000
9.150	Idem .....	Caldes Carreres, Vicente .....	4.000
9.151	Idem .....	Caldes Martínez, Elias .....	4.000
9.152	Idem .....	Caldes Martínez, Salvador .....	2.000
9.153	Idem .....	Caldes Sanchis, Bautista .....	6.000
9.154	Idem .....	Caldes Sanchis, Guzmán .....	7.000
9.155	Idem .....	Caldes Sanchis, Isidoro .....	2.000
9.156	Idem .....	Cano Gozábelz, Isidoro .....	3.000
9.157	Idem .....	Cano Gozábelz, Salvador .....	3.000
9.158	Idem .....	Cano Mongort, Bautista .....	5.000
9.159	Idem .....	Cano Mongort, José .....	3.000
9.160	Idem .....	Cano Mongort, Leandro .....	2.000
9.161	Idem .....	Carreres Giner, Eliseo .....	5.000
9.162	Idem .....	Carreres Giner, José .....	4.000
9.163	Idem .....	Castells Valera, Bautista .....	2.000
9.164	Idem .....	Climent Ayoldi, Felipe .....	4.000
9.165	Idem .....	Climent Bonete, Gabriel .....	2.000
9.166	Idem .....	Climent Bonete, Salvador .....	2.000
9.167	Idem .....	Climent Caldes, Laureano .....	3.000
9.168	Idem .....	Climent Carreres, Indalecio .....	2.000
9.169	Idem .....	Climent Carreres, Rafael .....	6.000
9.170	Idem .....	Climent Climent, Salvador .....	2.000
9.171	Idem .....	Climent Climent, Vicente .....	4.000
9.172	Idem .....	Climent Gómez, Vicente .....	2.000
9.173	Idem .....	Climent Llacer, Antonio .....	2.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
9.174	Rotglá	Clement Martínez, Juan .....	2.000
9.175	Idem	Clement Rodríguez, José .....	2.000
9.176	Idem	Clement Rodríguez, Vicente .....	5.000
9.177	Idem	Clement Sanchis, Bautista .....	3.000
9.178	Idem	Clement Sanchis, Daniel .....	2.000
9.179	Idem	Clement Sanchis, Julio .....	3.000
9.180	Idem	Clement Sanz, J. Antonio .....	6.000
9.181	Idem	Clement Sanz, Bautista (Viuda de) .....	4.000
9.182	Idem	Clement Tolosa, Bautista .....	2.000
9.183	Idem	Conca Sanchis, Teresa .....	2.000
9.184	Idem	Consolación, Vicente de la .....	2.000
9.185	Idem	Chapi Ballester, José .....	2.000
9.186	Idem	Chapi Diez, Dolores .....	2.000
9.187	Idem	Chapi Diez, José .....	2.000
9.188	Idem	Chapi Perucho José .....	2.000
9.189	Idem	Domenech Martínez, Julio .....	6.000
9.190	Idem	Donet Francés, Amadeo .....	2.500
9.191	Idem	Escribano Pardiñas, Agustín .....	2.000
9.192	Idem	Ferri Ferris, José .....	2.000
9.193	Idem	Ferri Sanchís, Bautista .....	2.000
9.194	Idem	García Penalba, Antonio .....	4.000
9.195	Idem	Giner Sancho, Bautista .....	2.000
9.196	Idem	Giner Sancho, Camilo .....	2.000
9.197	Idem	Gómez Clement, Bautista .....	3.000
9.198	Idem	Gómez Llopis, Adrián .....	4.000
9.199	Idem	Gómez Martínez, Rafael .....	2.000
9.200	Idem	Gómez Perucho, José .....	4.000
9.201	Idem	Gómez Sanchis, Bautista .....	2.000
9.202	Idem	Gómez Sanz, Bernardino .....	4.000
9.203	Idem	Gómez Vidal, Eliseo .....	2.000
9.204	Idem	Gómez Vidal, José .....	5.000
9.205	Idem	Gómez Vidal, Vicente .....	3.000
9.206	Idem	Gozálbez López, Vicente .....	2.000
9.207	Idem	Guadiana Jalón, Hermenegildo .....	2.000
9.208	Idem	Landete Albuixech, Vicente .....	5.000
9.209	Idem	López Espí, Bautista .....	2.000
9.210	Idem	López Espí, José .....	2.000
9.211	Idem	López Giner, Elías .....	2.000
9.212	Idem	López Lloréns, Francisco .....	3.000
9.213	Idem	López Martínez, José .....	3.000
9.214	Idem	López Pastor, Antonio .....	2.000
9.215	Idem	López Penalba, Bautista .....	3.000
9.216	Idem	Llácer Sancho, Francisco .....	3.000
9.217	Idem	Llácer Sancho, José .....	2.000
9.218	Idem	Llobell Ferris, Juan .....	8.000
9.219	Idem	Llobell Pérez, José .....	3.000
9.220	Idem	Llobell Peris, Rafael .....	2.000
9.221	Idem	Llopis Baldoví, Pascual «S. Cayetano» .....	4.000
9.222	Idem	Llopis Baldoví, Pascual «P. Iglesia» .....	4.000
9.223	Idem	Llopis Vert, Bautista .....	3.000
9.224	Idem	Lluch Bolinches, Bautista .....	4.000
9.225	Idem	Lluch Bolinches, Virginia .....	2.000
9.226	Idem	Lluch Esteve, Simeón .....	2.000
9.227	Idem	Lluch Gramaje, Manuel .....	3.000
9.228	Idem	Lluch Gramaje, Rafael .....	2.000
9.229	Idem	Lluch López, Germán .....	4.000
9.230	Idem	Lluch Llopis, Rafael .....	3.000
9.231	Idem	Lluch Ribelles, Vicente .....	2.000
9.232	Idem	Marín Lluch, Carmelo .....	2.000
9.233	Idem	Marín Pavia, Agustín .....	2.000
9.234	Idem	Marín Perucho, Agustín .....	2.000
9.235	Idem	Marín Perucho, Bautista .....	2.000
9.236	Idem	Marín Perucho, Camilo .....	2.000
9.237	Idem	Marín Sanchis, Salvador .....	2.000
9.238	Idem	Martínez Bella, José .....	4.000
9.239	Idem	Martínez Beneyto, Eliseo .....	4.000

Número de orden	Término municipal	APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
9.240	Rotglá .....	Martínez Caldés, Filomena .....	4.000
9.241	Idem .....	Martínez Lluesa, Vicente .....	3.000
9.242	Idem .....	Martínez Nadal, Antonio .....	3.000
9.243	Idem .....	Martínez Palop, Antonio .....	2.000
9.244	Idem .....	Martínez Peñaiba, Daniel .....	4.000
9.245	Idem .....	Martínez Peñaiba, Vicente .....	6.000
9.246	Idem .....	Martínez Pérez, Antonio .....	3.000
9.247	Idem .....	Martínez Tormo, Rafael .....	3.000
9.248	Idem .....	Martínez Tormo, Salvador .....	2.000
9.249	Idem .....	Marzal Bataller, Francisco .....	10.000
9.250	Idem .....	Marzal Martínez, Eliseo .....	4.000
9.251	Idem .....	Molla Albuixech, Jose .....	2.000
9.252	Idem .....	Mongort Oliver, Carmen .....	4.000
9.253	Idem .....	Mompó Pardo, José .....	3.000
9.254	Idem .....	Mompó Rivelles, Salvador .....	4.000
9.255	Idem .....	Mompó Romero, Emilio .....	3.000
9.256	Idem .....	Mompó Romero, Manuel .....	5.000
9.257	Idem .....	Mompó Roselló, Antonio .....	3.000
9.258	Idem .....	Mompó Roselló, José .....	4.000
9.259	Idem .....	Mompó Roselló, Salvador .....	3.000
9.260	Idem .....	Monzó Climent, Eliseo .....	2.000
9.261	Idem .....	Nadal Alcover, Vicente .....	2.000
9.262	Idem .....	Nadal Bellver, Antonio .....	3.000
9.263	Idem .....	Nadal Gómez, Joaquín .....	2.000
9.264	Idem .....	Nadal Martínez, Bautista .....	6.000
9.265	Idem .....	Nadal Martínez, Bernarda .....	3.000
9.266	Idem .....	Palop López, Antonio .....	3.000
9.267	Idem .....	Palop Sanchis, Vicente .....	2.000
9.268	Idem .....	Pardo Nadal, Francisco .....	3.000
9.269	Idem .....	Penades Caldes, Francisco .....	5.000
9.270	Idem .....	Penades Climent, Ezequiel .....	2.000
9.271	Idem .....	Penalba Climent, Julio .....	4.000
9.272	Idem .....	Penalba Richart, Ezequiel .....	2.000
9.273	Idem .....	Penalba Rodríguez, Angel .....	2.000
9.274	Idem .....	Penalba Rodríguez, Blas .....	2.000
9.275	Idem .....	Perales Rodríguez, Ismael .....	3.000
9.276	Idem .....	Pérez Bella, Baustista .....	2.000
9.277	Idem .....	Pérez Bella, Vicente .....	4.000
9.278	Idem .....	Pérez Benito, Antonio .....	3.000
9.279	Idem .....	Pérez Francés, Silvestre .....	10.000
9.280	Idem .....	Pérez Martínez, Alberto .....	4.000
9.281	Idem .....	Pérez Martínez, José .....	3.000
9.282	Idem .....	Pérez Martínez, Salvador .....	2.000
9.283	Idem .....	Pérez Mompó, Antonio .....	2.000
9.284	Idem .....	Pérez Pérez, Carmelo .....	2.000
9.285	Idem .....	Pérez Pla, Antonio .....	4.000
9.286	Idem .....	Pérez Torres, Eulogio .....	2.000
9.287	Idem .....	Pérez Vidal, José Antonio .....	2.000
9.288	Idem .....	Perucho López, José .....	2.000
9.289	Idem .....	Perucho Lluch, José .....	3.000
9.290	Idem .....	Perucho Nadal, Bautista .....	3.000
9.291	Idem .....	Perucho Pérez, José .....	4.000
9.292	Idem .....	Perucho Prats, Rafael .....	2.000
9.293	Idem .....	Puis Tormo, Francisco .....	2.000
9.294	Idem .....	Ramón Sanchís, Carmen .....	4.000
9.295	Idem .....	Rivelles Penalba, Bautista .....	2.000
9.296	Idem .....	Rivelles Penalba, José .....	4.000
9.297	Idem .....	Rives Palop, Vicente .....	2.000
9.298	Idem .....	Rives, Tormo, Antonio .....	2.000
9.299	Idem .....	Rodríguez Alonso, Rafael .....	5.000
9.300	Idem .....	Rodríguez Bono, Lorenzo .....	4.000
9.301	Idem .....	Rodríguez Esteve, Vicente .....	3.000
9.302	Idem .....	Rodríguez González, Francisco .....	2.000
9.303	Idem .....	Rodríguez Pérez, Bautista .....	5.000
9.304	Idem .....	Rodríguez Pérez, José .....	3.000
9.305	Idem .....	Rodríguez Pérez, Rafael .....	3.000

Número de orden	Término municipal	APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
9.306	Rotglá .....	Roselló Lluch, Francisco .....	2.000
9.307	Idem .....	Rosich Sanchis, Joaquín .....	10.000
9.308	Idem .....	Sancristóbal Bella, Vicente .....	2.000
9.309	Idem .....	Sancristóbal López, Salvador .....	4.000
9.310	Idem .....	Sanchis Berber, Antonio .....	5.000
9.311	Idem .....	Sanchis Barrachina, Ismael .....	6.000
9.312	Idem .....	Sanchis Clemente, Antonio (Vda. de) .....	2.000
9.313	Idem .....	Sanchis Gómez, Antonio .....	4.000
9.314	Idem .....	Sanchis Gómez, Gregorio .....	2.000
9.315	Idem .....	Sanchis Gómez, Vicente .....	6.000
9.316	Idem .....	Sanchis Mollá, José .....	2.000
9.317	Idem .....	Sanchis Mollá Rafael .....	3.000
9.318	Idem .....	Sanchis Mollá, Ricardo .....	2.000
9.319	Idem .....	Sanchis Sanchís, Evaristo .....	4.000
9.320	Idem .....	Sancho Ferris, Manuel .....	6.000
9.321	Idem .....	Sancho Sanchís, Bautista .....	3.000
9.322	Idem .....	Sancho Sanchís, José .....	2.000
9.323	Idem .....	Sancho Segarra, Vicente María .....	2.000
9.324	Idem .....	Sanfélix Gómez, Bautista .....	4.000
9.325	Idem .....	Sanz Caldes, Bautista .....	3.000
9.326	Idem .....	Sanz Caldes, Gabriel .....	6.000
9.327	Idem .....	Sanz Caldes, José .....	7.000
9.328	Idem .....	Sebastián Benet, José .....	5.000
9.329	Idem .....	Fermó Ribelles, Joaquín .....	2.000
9.330	Idem .....	Torres Llobell, Joaquín .....	2.000
9.331	Idem .....	Urias Cano, Ricardo .....	2.000
9.332	Idem .....	Urias Marsfarner, Angel .....	2.000
9.333	Idem .....	Vázquez Navalón, Saturnino .....	3.000
9.334	Idem .....	Vidal Martí, Vicente .....	3.000
9.335	Rugat .....	Camarena Bataller, Antonio .....	2.000
9.336	Idem .....	García Calabuig, Francisco .....	2.000
9.337	Idem .....	Lorente García, Juan .....	2.000
9.338	Sagunto .....	Llombart Rodríguez, Vicente .....	60.000
9.339	Sellent .....	Blanquer Boronat, Rafael .....	2.000
9.340	Idem .....	Bono Barber, Cándido .....	2.000
9.341	Idem .....	Bono Castillo, José .....	2.000
9.342	Idem .....	Bono Estarlich, Salvador .....	2.000
9.343	Idem .....	Frigols Bono, José .....	2.000
9.344	Idem .....	Frigols Bono, Rafael .....	2.000
9.345	Idem .....	Frigols Sancho, Vicente .....	3.000
9.346	Idem .....	Fronteras Pizá, Damián .....	2.000
9.347	Idem .....	García González, Benjamín .....	2.000
9.348	Idem .....	García Puchades, Filiberto .....	2.000
9.349	Idem .....	Granero Roig, Vicente .....	3.000
9.350	Idem .....	Granero Sanchís, Vicente .....	2.000
9.351	Idem .....	Irles García, José .....	2.000
9.352	Idem .....	Jovellar Expósito, Pascual .....	2.000
9.353	Idem .....	Llácer Benet, Joaquín .....	2.000
9.354	Idem .....	Llácer Beno, Angel .....	2.000
9.355	Idem .....	Llácer Cabanes, Jaime .....	2.000
9.356	Idem .....	Llácer Sancho, Cándido .....	2.000
9.357	Idem .....	Llopis Llácer, Abdón .....	4.000
9.358	Idem .....	Llopis Sancho, Bautista .....	2.000
9.359	Idem .....	Llopis Sancho, José .....	3.000
9.360	Idem .....	Lloréns Calatayud, Alfredo .....	3.000
9.361	Idem .....	Lloréns Calatayud, Bautista .....	3.000
9.362	Idem .....	Lloréns Frigols, Heliodoro .....	2.000
9.363	Idem .....	Llucián Gregori, Heliodoro .....	2.000
9.364	Idem .....	Máñez Chordá, Antonio .....	2.000
9.365	Idem .....	Marín Albuixech, Blas .....	2.000
9.366	Idem .....	Marín Ingles, Francisco .....	2.000
9.367	Idem .....	Marín Ingles, Jóaquín .....	2.000
9.368	Idem .....	Martínez Irles, Joaquín .....	2.000
9.369	Idem .....	Marzal Bataller, Adelino .....	5.000
9.370	Idem .....	Marzal Penalba, Adelino .....	5.000
9.371	Idem .....	Moreno Chust, José .....	2.000

Número de orden	Término municipal	APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
9.372	Sellent	Moreno Llácer, Francisco	2.000
9.373	Idem	Moreno Llácer, Silverio	3.000
9.374	Idem	Penalba Marín, Salvador	2.000
9.375	Idem	Penalba Solbes, Salvador	2.000
9.376	Idem	Pons Pastor, Juan Luis	20.000
9.377	Idem	Roig Sales, Antonio	2.000
9.378	Idem	Sanchis Gosálbez, José	2.000
9.379	Idem	Sanchis Martí, José	2.000
9.380	Idem	Sanchis Sanchís, Aurea	2.000
9.381	Idem	Sanchis Sanchís, Carmen	2.000
9.382	Idem	Sanchis Sanchís, Isabel	2.000
9.383	Idem	Sanchis Sanchís, Joaquín	3.000
9.384	Idem	Sanchis Sanchís, Nieves	2.000
9.385	Idem	Sanchis Sanchís, Salvador	6.000
9.386	Idem	Sanchis Sancho, Ramón	2.000
9.387	Idem	Sanchis Sancho, Vicente	2.000
9.388	Idem	Sanchis Sampedro, José	2.000
9.389	Idem	Sanchis Solbes, Manuel	2.000
9.390	Idem	Sancho Bono, Damián	2.000
9.391	Idem	Sancho Pérez, Miguel	2.000
9.392	Idem	Sanchó Sanchís, Camilo	3.000
9.393	Idem	Sancho Sanchís, José	3.000
9.394	Idem	Sancho Vila, Manuel	2.000
9.395	Idem	Solbes Blanquer, José	3.000
9.396	Idem	Tolosa Ibáñez, Eduardo	2.000
9.397	Idem	Vila Blanquer, Rafael	2.000
9.398	Idem	Vila Castilla, Salvador	2.000
9.399	Idem	Vila Gozálbez, Casto	2.000
9.400	Idem	Vilches Expósito, Jesús	2.000
9.401	Simat de Valldigna	Aladio Catalá, Emilio	2.500
9.402	Idem	Aladio Llácer, Enrique	3.000
9.403	Idem	Aladio Masanet, Desideria	2.000
9.404	Idem	Almiñana Ferrer, Fernando	2.000
9.405	Idem	Almiñana Miñana, Jenaro	3.000
9.406	Idem	Andrés Calatayud, Francisco	2.000
9.407	Idem	Andrés Calatayud, Juan	2.000
9.408	Idem	Andrés Calatayud, Luis	2.000
9.409	Idem	Andrés Ferrando, Joaquín	3.000
9.410	Idem	Andrés Solanes Vicente	2.000
9.411	Idem	Benavent Solanes, Federico	2.000
9.412	Idem	Bisquer Juan, Joaquín	2.000
9.413	Idem	Blasco Donet, Augusto	3.000
9.414	Idem	Blasco Ferrer, José	2.000
9.415	Idem	Blasco Marsanet, Salvador	2.000
9.416	Idem	Blasco Mongort, Plácido	2.000
9.417	Idem	Blasco Salinas, José	2.000
9.418	Idem	Boigues Aleixandre, María	2.000
9.419	Idem	Boigues Fons, Indalecio	2.000
9.420	Idem	Brines Benavent, José	2.000
9.421	Idem	Brines Ferrer, Salvador	2.000
9.422	Idem	Brines Martínez, Rafael	2.000
9.423	Idem	Burguera Palomares, Rafael	2.000
9.424	Idem	Burguera Plancha, Vicente	2.000
9.425	Idem	Cabanilles Ferrer, José	2.000
9.426	Idem	Cabanilles Ferrer, Ricardo	2.000
9.427	Idem	Cabanilles Ripoll, José	2.000
9.428	Idem	Camarena Blasco, Miguel	2.000
9.429	Idem	Canet Mement, Bautista	2.000
9.430	Idem	Canet Sánchez, Salvador	3.000
9.431	Idem	Casanova Flores, Salvador	2.000
9.432	Idem	Catalá Palomares, José	2.000
9.433	Idem	Fernández Serrano, Carmen	2.000
9.434	Idem	Ferrando Brines, Augusto	4.000
9.435	Idem	Ferrando Brines, Rafael	2.000
9.436	Idem	Ferrando Esplugues, Bautista	2.000
9.437	Idem	Ferrando Esplugues, Vicente	2.000

Número de orden	Término municipal	APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
9.438	Simat de Valldigna .....	Ferrando Mongort, Bautista .....	2.000
9.439	Idem .....	Ferrando Paredes, Juan .....	2.000
9.440	Idem .....	Ferrando Ripoll, Salvador .....	2.000
9.441	Idem .....	Ferrando Toledo, Luis .....	2.000
9.442	Idem .....	Foquerá Martí, José .....	2.000
9.443	Idem .....	Fons Alario, Bautista .....	2.000
9.444	Idem .....	Fons Girau, Bautista .....	2.000
9.445	Idem .....	Fons Ripoll, Enrique .....	2.000
9.446	Idem .....	Guirau Ferrundo, Honorato .....	3.500
9.447	Idem .....	Llorca Ferrando, Juan .....	2.000
9.448	Idem .....	Manzanet Blasco, Edelmira .....	2.500
9.449	Idem .....	Manzanet Picot, Juan .....	2.000
9.450	Idem .....	Manzanet Plancha, Aurelio .....	2.000
9.451	Idem .....	Manzanet Serrano, Francisco .....	2.000
9.452	Idem .....	Manzanet Solanes, Constantino .....	2.000
9.453	Idem .....	Manzanet Toledo, Rafael .....	4.500
9.454	Idem .....	Marti Mascarell, Isabel .....	2.000
9.455	Idem .....	Martinez Martinez, Ismael .....	2.000
9.456	Idem .....	Mestre Pallas, Salvador .....	2.000
9.457	Idem .....	Miñana Manzanet, Fermín .....	2.000
9.458	Idem .....	Miñana Ripoll, Rafael .....	2.000
9.459	Idem .....	Mogort Almiñana, Bautista .....	2.000
9.460	Idem .....	Mogort Andrés, Daniel .....	2.000
9.461	Idem .....	Monclús Sánchez, Enrique .....	2.000
9.462	Idem .....	Oltra Manzanet, Juan .....	2.500
9.463	Idem .....	Picot Solanes, Bautista .....	2.000
9.464	Idem .....	Plancha Manzanet, Antonio .....	2.000
9.465	Idem .....	Polache Palomares, Víctor .....	2.000
9.466	Idem .....	Ripoll Burguera, Matías .....	2.000
9.467	Idem .....	Ripoll Palomares, Francisco .....	2.000
9.468	Idem .....	Ripoll Solanes, Alfredo .....	2.000
9.469	Idem .....	Selfa Palomares, Juan .....	2.000
9.470	Idem .....	Selfa Solanes, Martin .....	2.000
9.471	Idem .....	Sancirilo Canet, Bautista .....	2.000
9.472	Idem .....	Serrano Benavent, Francisco .....	2.000
9.473	Idem .....	Serrano Manzanet, Ernesto .....	2.000
9.474	Idem .....	Serrano Mogort, Gabriel .....	2.000
9.475	Idem .....	Serrano Ripoll Angel .....	2.000
9.476	Idem .....	Solanes Almíñana, Luis .....	2.000
9.477	Idem .....	Solanes Benavent, Remigio .....	2.000
9.478	Idem .....	Solanes Boscá, Rafael .....	2.000
9.479	Idem .....	Solanes Brines, Luis .....	2.000
9.480	Idem .....	Solanes Jorge, Virtudes .....	2.000
9.481	Idem .....	Solanes Llácer, Aurelio .....	2.000
9.482	Idem .....	Toledo Menent, José .....	2.000
9.483	Idem .....	Toledo Solanes, Rafael .....	2.000
9.484	Idem .....	Valls Crespo, Hermenegildo .....	2.000
9.485	Idem .....	Vila Torres, José .....	2.500
9.486	Sumacárcel .....	Martinez Vidal, Justo .....	2.000
9.487	Torre-Cerdá .....	Alcover Llorell, Bautista .....	2.000
9.488	Idem .....	Alventosa Arándiga, Vicente .....	2.000
9.489	Idem .....	Bolinches Picó, Francisco .....	2.000
9.490	Idem .....	Díez Roig, Ernesto .....	2.000
9.491	Idem .....	Capilla, Juan José .....	2.000
9.492	Idem .....	Capilla Saurina, Agustín .....	2.500
9.493	Idem .....	Climent Milán, Antonio .....	2.000
9.494	Idem .....	Ferrer Sanchis, José María .....	2.000
9.495	Idem .....	Galleco Albuixech, Bautista .....	2.000
9.496	Idem .....	Garrido Monzó, Germán .....	2.000
9.497	Idem .....	Perales Bonet, Ramón .....	2.000
9.498	Idem .....	Picó Tomás, José .....	2.500
9.499	Idem .....	Royo Arosa, José .....	2.000
9.500	Idem .....	Sanchis, Vicente .....	2.000
9.501	Idem .....	Tolosa Ibáñez, Ricardo .....	2.000
9.502	Torrellà .....	Almiñana Alventosa, José .....	2.000

(Continuará)

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

*Circular a los Rectores de las Universidades y Directores de Institutos de Enseñanza Media interesando datos relativos a alumnos y profesorado durante el curso 1941-1942.*

Ilmos. Sres.: El resultado en orden práctico del vigente plan de estudios de Enseñanza Media, cuya aplicación y desarrollo está próximo para cumplir un quinquenio, no es conocido todavía con la exactitud deseada. Es conveniente, por tanto, reunir la mayor suma de datos para poder enjuiciar con acierto y corregir con atinada observación las incidencias que de su aplicación se hayan derivado, por lo que,

Esta Dirección General ha acordado:

Primer.—Los Ilmos. Sres. Rectores de las Universidades remitirán a la Sección de Institutos, dependiente de esta Dirección General, una información respecto al número de inscripciones verificadas en el curso 1941-42 para examen de Estado, declarando el número de los alumnos que alcanzaron la calificación de Aprobado, y la de No apto.

Segundo.—Los Directores de los Institutos de Enseñanza Media elevarán, asimismo, a la indicada Sección, una información estadística que abarcará los siguientes extremos referidos al curso 1941-42:

Número de alumnos oficiales.

Idem Colegiados.

Los Institutos mixtos, en la exposición estadística declararán el número de alumnos y alumnas y en distintas casillas.

En la mencionada estadística se recogerá también el número de alumnos a que se refiere el párrafo tercero de la Base 7.<sup>a</sup> de la Ley de Enseñanza Media, que figurará en casilla aparte y con la observación de alumnos no oficiales no colegiados.

Se autoriza a los Directores de Institutos para que recaben cuantos datos estimen necesarios de los Colegios legalmente reconocidos, como de las Escuelas particulares de Enseñanza Media, cuyos alumnos figurarán en casilla aparte a la de los Colegiados, para la confección del cuadro estadístico que por el número anterior están obligados a confeccionar, en el que con las divisiones consiguientes harán reseña exacta de las informaciones que reciben.

En dicho cuadro figurarán el número de cuotas y cantidad total cobrada a los alumnos. Permanencias; si están o no establecidas, y número de alumnos asistentes. Si el Centro

tiene o no Capilla. Actos religiosos celebrados y motivos. Si cuentan o no con campos para deportes; en caso afirmativo a qué clase de éstos se presta más atención. Si tienen o no establecido el servicio médico; igualmente la Escuela preparatoria para ingreso en Enseñanza Media, con el número de sus alumnos, así como Biblioteca, con el de sus volúmenes y movimiento; e Internado, con el número de residentes.

Tercero.—Los Directores de los Colegios legalmente reconocidos, y bajo su responsabilidad, remitirán igualmente, a la citada Sección y en un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación de esta Circular, una nota informativa que abarcará:

Número, nombre y títulos de sus Profesores.

Número de sus alumnos por curso, dentro del período de 1941-1942, con la observación de los que alcanzaron el pase al curso subsiguiente, como los que no lograron obtenerlo.

Número de sus alumnos presentados al examen de Estado, con la noticia de los que consiguieron la nota de Aprobado y la de No apto.

Cuarto.—Los Decanos de todos los Colegios de Doctores y Licenciados enviarán a la precitada Sección, reseña de las autorizaciones que hayan concedido desde el curso 1939-1940, hasta ahora, a los Doctores y Licenciados para dedicarse a la enseñanza, así como para diligenciar Libros de Calificación escolar, haciendo su distribución en las Secciones de Letras o Ciencias, con sus nombres y apellidos, procurando que éstos sigan orden alfabetico.

Quinto.—Los Centros Oficiales de que se ha hecho mérito, deberán remitir los datos solicitados antes del día 15 de septiembre próximo.

Madrid. 17 de agosto de 1942.—El Director general, Luis Ortiz.

Ilmos. Sres. Rectores de las Universidades y Directores de Institutos de Enseñanza Media.

*Declarando admitidos a las oposiciones a Cátedras de Institutos de Enseñanza Media que se mencionan a los señores que se indican, quedando rectificado el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al dia 23 de los corrientes.*

Padecido error en la transcripción del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al dia 23 de los corrientes, se reproduce debidamente rectificado.

Por no haber abonado en la época determinada en la convocatoria de oposiciones a Cátedras de «Griego» y de «Geografía e Historia» los derechos de oposición fueron excluidos de la relación definitiva de opositores los aspirantes don Justino Juste y Juste y don Antonio de la Hoz Fernández y don Moisés López de Turiso, respectivamente, y no habiéndose cumplido esta condición en otras convocatorias, como que el Reglamento de oposiciones tampoco determina taxativamente el momento de efectuarla.

Esta Dirección General hace público que a los opositores mencionados se les considere admitidos a la práctica de las referidas oposiciones, siempre que exhiban ante el Tribunal juzgador, y el día de su presentación, los recibos de haber efectuado el abono de tales derechos, tanto los de oposición como los de formación de expediente.

Madrid. 14 de agosto de 1942.—El Director general, Luis Ortiz.

**Tribunal para la provisión por concurso de ascenso de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios en Escuelas Superiores del Trabajo**

**GRUPO NOVENO. — QUIMICA INDUSTRIAL ORGANICA**

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dichas plazas.*

Se pone en conocimiento de los señores concursantes admitidos para la práctica de los ejercicios, correspondientes al concurso de ascenso para Profesores, que habrán de presentarse en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, el próximo dia 25 de septiembre, a las seis de la tarde.

Asimismo se hace saber a los concursantes a las plazas de Auxiliares que, con igual fin de dar comienzo a los ejercicios, se presentarán el referido dia 25 de septiembre, en el mismo local, a las siete y media de la tarde.

Los cuestionarios correspondientes estarán a disposición de los señores concursantes en la Secretaría de la dicha Facultad de Ciencias, a partir del dia 10 de septiembre.

Madri, 17 de agosto de 1942.—El Presidente del Tribunal, Manuel Lora.